



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE
TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL EN EL SECTOR
COMERCIO, RUBRO LICORERÍAS DEL DISTRITO DE
HUARAZ, 2019
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

MEDINA OSORIO, ASTRID YAJAIRA
ORCID: 0000-0003-3603-6710

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE
TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL EN EL SECTOR
COMERCIO, RUBRO LICORERÍAS DEL DISTRITO DE
HUARAZ, 2019
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

MEDINA OSORIO, ASTRID YAJAIRA
ORCID: 0000-0003-3603-6710

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2020

Título de la tesis

**Características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector
comercio, rubro licorerías del Distrito de Huaraz, 2019**

Equipo de trabajo

AUTOR

Medina Osorio, Astrid Yajaira

ORCID: 0000-0003-3603-6710

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan De Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO EVALUADOR

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

A Dios, por ser mi fortaleza y guía para afrontar cada una de las pruebas y desafíos que obtuve durante toda mi vida, enseñándome a seguir luchando ante toda situación difícil, a ser fuerte y seguir adelante.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Filial Huaraz, donde me formaron profesionalmente, brindándome sabiduría e inculcándome valores éticos que son esenciales para mi vida profesional.

A mi asesor de tesis CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, gracias por sus enseñanzas, su motivación y dedicación constante que fue un pilar importante para la elaboración de mi tesis. A todos los docentes de la Escuela Profesional de contabilidad, por brindarme sus amplios conocimientos en mi formación profesional.

Medina Osorio Astrid Yajaira

Dedicatoria

Por todo el apoyo y confianza que me mostraron a lo largo de mi vida y en toda mi formación universitaria, esto va dedicado a mis tíos Mariluz Osorio Chávez y Shoyobert Mogollón que me brindan sus principios, consejos y valores contantemente.

A mi hijo Farid, quien es mi principal motor y motivo en esta vida, quien es mi inspiración para demostrarle que quien persevera con constancia y dedicación puede lograr cumplir sus metas y objetivos en esta vida.

Medina Osorio Astrid Yajaira

Resumen

Esta investigación tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019? y el objetivo obtenido fue: Determinar las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019, el tipo de investigación es cuantitativa, el nivel de investigación es descriptivo, con un diseño de investigación no experimental – descriptivo - transversal, también la población y muestra está formada 30 Empresas Licoreras del Distrito de Huaraz, además la técnica utilizada es la encuesta y el instrumento usado fue el cuestionario; los resultados obtenidos fueron: El 100% y 57% de los encuestados indica que pagan y declaran su IGV y el IR de las empresas Licoreras; vemos que el 47% afirman haber declarado mensualmente las percepciones y haber realizado la compensación de sus impuestos con las percepciones, como conclusión, se encontró que los impuestos que declaran al gobierno central son: IGV, renta, percepciones, ESSALUD y ONP, tenemos un resultado promedio que el 27% pagan sus tributos con algún interés ante la SUNAT, además vemos que un 43% han pagado alguna multa o infracción ante la SUNAT, el problema se suscita por la falta de orientación y de información adecuada a las empresas Licoreras sobre la presentación de sus impuestos que deben realizar en la fecha indicada.

Palabras Claves: Declaración tributaria, licorerías, pago de tributos.

Abstract

This research had as a problem: What are the characteristics of the declaration and payment of taxes to the central government in the commerce sector, liquor stores of the district of Huaraz, 2019? and the objective obtained was: Determine the characteristics of the declaration and payment of taxes to the central government in the commercial sector, liquor stores of the district of Huaraz, 2019, the type of research is quantitative, the research level is descriptive, with a design Non-experimental - descriptive - cross-sectional research, also the population and sample is made up of 30 Liquor Companies of the Huaraz District, in addition to the technique used is the survey and the instrument used was the questionnaire; The results obtained were: 100% and 57% of those surveyed indicate that they pay and declare their VAT and the IR of the Liquor companies; We see that 47% claim to have declared monthly earnings and have compensated their taxes with earnings, as a conclusion, it was found that the taxes they declare to the central government are: IGV, income, earnings, ESSALUD and ONP, we have an Average result that 27% pay their taxes with some interest to SUNAT, we also see that 43% have paid a fine or infraction to SUNAT, the problem arises due to the lack of guidance and adequate information to the Liquor companies about the presentation of your taxes that must be made on the indicated date.

Keywords: Tax return, liquor stores, payment of taxes.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	¡Error! Marcador no definido.
Título de la tesis.....	iii
Equipo de trabajo.....	iv
Firma del jurado y asesor.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
Índice.....	x
I. Introducción.....	6
II. Revisión de Literatura.....	12
2.1. Antecedentes.....	12
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	12
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	14
2.1.3. Antecedentes Regionales.....	19
2.1.4. Antecedentes Locales.....	22
2.2. Bases Teóricas de la Investigación.....	27
2.3. Marco Conceptual.....	36

2.4. Hipótesis.....	49
III. Metodología.....	50
3.1. Tipo de Investigación	50
3.2. Nivel de Investigación.....	50
3.3. Diseño de Investigación	50
3.4. Población y Muestra.....	51
3.5. Criterios de Inclusión	51
3.6. Criterios de Exclusión.....	52
3.7. Definición y Operacionalización de Variables	53
3.8. Técnicas e Instrumentos	56
3.9. Plan de Análisis.....	56
3.10. Matriz de Consistencia	57
3.11. Principios Éticos	58
IV. Resultados.....	60
4.1. Resultados	60
4.2. Análisis de Resultados	73
V. Conclusiones.....	84
VI. Recomendaciones	86
Referencias Bibliográficas.....	87

Anexos	93
--------------	----

Índice de Tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Distribución de las empresas que realizan la declaración mensual del Impuesto a la Renta dentro del plazo establecido por la SUNAT59	59
Tabla 2: Distribución de las empresas en cuanto al programa que realizan para la declaración mensual del Impuesto a la Renta ¡Error! Marcador no definido. 60	60
Tabla 3: Distribución de las empresas que realizan la Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT dentro del plazo establecido por la SUNAT; ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 4: Distribución de las empresas que les han realizado alguna detracción al comprar sus mercaderías..... ¡Error! Marcador no definido. 61	61
Tabla 5: Distribución de las empresas que realizan la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas dentro del plazo establecido por la SUNAT; ¡Error! Marcador no definido. 61	61
Tabla 6: Distribución de las empresas en cuanto al programa que realizan la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas; ¡Error! Marcador no definido. 62	62
Tabla 7: Distribución de las empresas que son agentes de percepción. ¡Error! Marcador no definido. 62	62
Tabla 8: Distribución de las empresas que realizan la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la SUNAT; ¡Error! Marcador no definido. 63	63
Tabla 9: Distribución de las empresas que realizan la declaración mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la SUNAT; ¡Error! Marcador no definido. 63	63
Tabla 10 : Distribución de las empresas que han realizado alguna rectificatoria de su	

declaración de ESSALUD	¡Error! Marcador no definido.	64
Tabla 11: Distribución de las empresas que realizan la declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la SUNAT.	¡Error! Marcador no definido.	64
Tabla 12: Distribución de las empresas que ha realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP.	¡Error! Marcador no definido.	65
Tabla 13: Distribución de las empresas que pagan mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT;	¡Error! Marcador no definido.	65
Tabla 14: Distribución de las empresas que pagan por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT.	¡Error! Marcador no definido.	66
Tabla 15: Distribución de las empresas que pagan su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción.	¡Error! Marcador no definido.	66
Tabla 16: Distribución de las empresas que pagan mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT;	¡Error! Marcador no definido.	67
Tabla 17: Distribución de las empresas que pagan sus impuestos ante la SUNAT ha realizado pagos con intereses.....	¡Error! Marcador no definido.	67
Tabla 18: Distribución de las empresas que pagan sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción	¡Error! Marcador no definido.	68
Tabla 19: Distribución de las empresas que pagan su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción.....	¡Error! Marcador no definido.	68
Tabla 20: Distribución de las empresas que pagan mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la SUNAT.	¡Error! Marcador no definido.	69
Tabla 21: Distribución de las empresas que al declarar el ESSALUD ha pagado alguna		

multa; **Error! Marcador no definido.**69

Tabla 22: Distribución de las empresas que pagan mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la SUNAT.....; **Error! Marcador no definido.**70

Tabla 23: Distribución de las empresas que al declarar el ONP ha pagado alguna multa..; **Error! Marcador no definido.**70

Tabla 24: Distribución de las empresas pagan por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT.....; **Error! Marcador no definido.**71

Índice de Figuras

Contenido	Página
Figura 1 : Empresas que realizan la declaración mensual del Impuesto a la Renta dentro del plazo establecido por la SUNAT.	¡Error! Marcador no definido.92
Figura 2 : Empresas en cuanto al programa que realizan la declaración mensual del Impuesto a la Renta	93
Figura 3: Empresas que realizan la Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT dentro del plazo establecido por la SUNAT	¡Error! Marcador no definido.94
Figura 4: Empresas que les han realizado alguna detracción al comprar sus mercaderías.	¡Error! Marcador no definido.95
Figura 5: Empresas que realizan la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas dentro del plazo establecido por la SUNAT	¡Error! Marcador no definido.96
Figura 6: Empresas en cuanto al programa que realizan la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas.....	¡Error! Marcador no definido.97
Figura 7 : Empresas que son agentes de percepción...	¡Error! Marcador no definido.98
Figura 8 : Empresas que realizan la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la SUNAT.;	¡Error! Marcador no definido.99
Figura 9: Empresas que realizan la declaración mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat.....	¡Error! Marcador no definido.100
Figura 10: Empresas que han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ESSALUD ...	¡Error! Marcador no definido.101

Figura 11: Empresas que realizan la declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la SUNAT.....	¡Error! Marcador no definido.	102
Figura 12: Empresas que han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP.....	¡Error! Marcador no definido.	103
Figura 13: Empresas que pagan mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.	¡Error! Marcador no definido.	104
Figura 14: Empresas que pagan por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT.....	¡Error! Marcador no definido.	105
Figura 15: Empresas que pagan su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción.....	¡Error! Marcador no definido.	106
Figura 16: Empresas que pagan mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.....	¡Error! Marcador no definido.	107
Figura 17: Empresas que pagan sus impuestos ante la SUNAT ha realizado pagos con intereses.	¡Error! Marcador no definido.	108
Figura 18: Empresas que pagan sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción.....		109
Figura 19: Empresas que pagan su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción.....		110
Figura 20: Empresas encuestadas que pagan mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la SUNAT	¡Error! Marcador no definido.	111
Figura 21: Empresas encuestadas que al declarar el ESSALUD ha pagado alguna multa.	¡Error! Marcador no definido.	112

Figura 22: Empresas encuestadas que pagan mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat.....**¡Error! Marcador no definido.**113

Figura 23: Empresas encuestadas que al declarar el ONP ha pagado alguna multa.**¡Error! Marcador no d**

Figura 24: Empresas encuestadas que pagan por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT.....**¡Error! Marcador no definido.**115

Índice de Cuadros

Contenido	página
Cuadro 1: Matriz de Consistencia.....	¡Error! Marcador no definido.56

I. Introducción

La presente tesis está relacionada con la línea de investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”.

Desde el inicio de las agrupaciones humanas, los tributos han sido usados por los monarcas o jefes, estos eran consignados para cuestiones ceremoniales y así mismo para los géneros dominantes. Era poco común el carácter y destino en cuanto a la defraudación de impuestos, debido al control inmediato que realizaban los soberanos y sacerdotes en la cobranza. (Fernández, 2014)

En China, Egipto y Mesopotamia aparecen las primeras leyes tributarias, que son textos antiguos y su forma de escritura es uniforme y data cerca de cinco mil años. Una forma habitual de tributar en Egipto fue por intermedio de la labor física (trabajo personal), así mismo las personas del pueblo se tenían que arrodillar ante los recaudadores de impuestos que el faraón designaba, estos a su vez tenían que demostrar su declaración y solicitar “gracias”. En ese entonces las cerámicas se utilizaban como comprobantes de los impuestos, a nivel internacional los antiguos pueblos en relación con otros países tomaron los tributos como una manera de unión y poder sobre los pueblos derrotados. (Fernández, 2014)

Para los incas del Perú, el cobro de los tributos radicaba en la producción que ofrecía el pueblo producido por su mismo esfuerzo al dios rey, en retribución se les daba lo suficiente para su sustento amparado por los funcionarios. Los incas para ejecutar sus

cálculos de impuestos manejaban unas cuerdas que estaban anudadas por colores, aquellos son llamados “quipus”, estas se ataban acorde a su valor. El proceso de los quipos eran complejos que se solicitaba la ayuda de orientadores fiscales llamados “quipus-camayos”. (Fernández, 2014)

Se puede ver que en el pasado, la manera de amortizar y recaudar tributos no era imparcial, sino cumplía ciertas circunstancias de capricho, precepto divino o sojuzgamiento entre los pueblos, así mismo vemos que las personas eran parte de los impuestos que eran consignados a ofrendas ceremoniales y también eran forzados a efectuar labores físicas. En algunos casos las declaraciones de impuestos eran vergonzosas ya que el contribuyente, cuando debía a presentar el impuesto, tenía que postrarse y dar una reverencia.

Al referirnos a la edad media, vemos que los feudatarios y siervos cumplían con dos tipos de contribuciones: La primera eran los tributos de servicios personales, esto implicaba proporcionar el servicio militar de escoltar obligatoriamente a la guerra al señor noble, aquello se va disminuyendo con el tiempo pero en el siglo XIII, ya solo era acompañarlo hasta los límites de un acordado territorio no muy distante y solo por 40 días y la segunda eran tributos económicos, se referían a pagar ya sea en especie o dinero. Los tributos pagados en especie comprendían en la contribución de los bienes de la tierra como por ejemplo las gallinas, cera; así mismo se tomaban pagos en granos, o metálico por cada cabeza que tuvieran ya sea de ganado, carnero, buey, puerco o cabra. Otro pago en especie residía en que los labradores eran forzados a cocinar pan en el

horno del noble, en su molino señorial a moler su trigo, y en su lagar pisar uvas, así podían generar ganancias al dueño por el uso de sus infraestructuras.(Fernández, 2014)

En nuestro país existen diferentes tipos de impuestos, que como ciudadanos tenemos la obligación de pagar de acuerdo a un periodo establecido que son cobrados por el Gobierno Central, por medio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En las empresas licoreras a nivel local se aborda una problemática muy frecuente que se puede encontrar en la ciudad, que son los inadecuados pagos y presentaciones de las declaraciones de sus tributos, debido a la mala información, conocimiento y capacitación en el ámbito tributario los cuales han generado una mala experiencia, todo aquello conlleva a la falsedad de la declaración tributaria y por ende el pago de multas de los mismos de manera errónea. Podremos evitar dichas multas dando un conocimiento de la información adecuada de acuerdo a los estatutos para realizar una declaración.

Por ello esta investigación está relacionado con los cambios y reformas tributarias realizadas por el gobierno en el último periodo económico, ya que al ver y determinar los cambios, estos nos permiten realizar variaciones que puedan ayudar a las empresas licoreras, a conocer más sobre las declaraciones tributarias y su influencia, donde comprende estudios muy amplios, teniendo en cuenta que existe una diversidad de tributos considerados como los impuestos, las contribuciones y tasas.

Vemos que, en la actualidad el mundo va creciendo en los sectores empresariales, en donde cada vez hay muchas personas que tienen ideas de negocios y

de ello empiezan a construir empresas de diversas actividades como las industriales, comerciales, servicios y manufactureras. Los contribuyentes han ayudado al crecimiento y desarrollo en la ciudad de Huaraz, pero aun así existe la evasión tributaria ya que genera un problema en nuestra ciudad así como para el Estado, ya que todos los que están obligados a tributar no lo realizan, en cambio los que tributan lo realizan viendo su capacidad económica.

En tal sentido el presente trabajo está estructurado de la siguiente forma: la primera parte comprende el planteamiento del problema; en la segunda parte se desarrolla el marco teórico que está comprendido por los antecedentes, teorías que brindan soporte a la investigación; la tercera parte comprende la metodología de investigación que está comprendido por el tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, definición y operacionalización de variables, técnicas e instrumentos, plan de análisis, matriz de consistencia, principios éticos; en la cuarta parte se muestra la referencia bibliográfica y los anexos respectivamente.

Por lo tanto, se ha formulado el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019?, para dar respuesta al problema, se planteó el siguiente objetivo general: Determinar las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías

del distrito de Huaraz, 2019, para lograr el objetivo general, nos hemos propuesto los siguientes objetivos específicos:

- Determinar las características de la declaración y pago de impuestos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019.
- Determinar las características de la declaración y pago de contribuciones al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019.
- Determinar las características de la declaración y pago de tasas al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019.

Por ello, vemos que es importante determinar las características que tienen la declaración y pago de tributos para el mejoramiento en las empresas del sector licoreras, para esta investigación optaremos los siguientes aspectos:

Justificación Teórica: El presente trabajo de investigación ha permitido conocer si se ha cumplido correctamente con las declaraciones tributarias correspondientes a su periodo respectivo, o conocer si hay escasez información acerca del tema, de esta manera se le puede suministrar herramientas que le permitan tener el conocimiento adecuado de sus obligaciones tributarias y poder evitar que sean multadas y sancionadas por incumplimiento de la ley; todo esto organizado en base de teorías y conceptos referidos al tema.

Justificación Práctica: Este trabajo de investigación será de utilidad a la tesista para que pueda aplicar dentro de su vida laboral estos conocimientos, además será de

utilidad para que los nuevos investigadores puedan usar este instrumento de trabajo como fuente de investigación, de esta manera pueda llegar a ser un material de sustento para los estudiantes universitarios.

Justificación Metodológica: En el presente trabajo se empleó técnicas de investigación como la recolección de datos, con ello, analizaremos los resultados en contraste a nuestros objetivos, para alcanzar los parámetros propuestos se utilizó métodos científicos como el cuestionario, este cuestionario consta de 24 preguntas en los cuales implica 12 preguntas en la cuales, abordan el tema de las declaraciones tributarias y las últimas 12 preguntas sobre el pago de tributos.

El presente trabajo tiene una metodología de tipo cuantitativo además de un nivel descriptivo ya que no se manipuló las variables y se describe con un diseño no experimental – transversal; Para la recolección de datos se utilizó un diseño de investigación no experimental – descriptivo, con una población de 30 empresas Licoreras que están en la jurisdicción en el Distrito de Huaraz, una muestra de 30 Empresas Licoreras que están en la jurisdicción en el Distrito de Huaraz; se utilizó referencias bibliográficas y documentos con los siguientes instrumentos: tesis de acuerdo al tema, libros, revistas así como demás instrumentos que nos brindarán la información idónea.

II. Revisión de Literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Aguilar (2017) en su tesis “Análisis de la Perspectiva de los Contribuyentes en el Régimen Fiscal del ISR e IVA Periodo 2014 – 2016”, tuvo como objetivo realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes, personas físicas, en el régimen fiscal del ISR e IVA el Periodo 2014 – 2016, donde realizó una investigación de tipo directa, el autor llegó al resultado de que en México hay una baja recaudación donde se puede explicar en parte por los problemas para cobrar los impuestos existentes, la principal causa es la evasión, producto de la complejidad técnica del marco jurídico y la falta de una cultura tributaria, lo que en consecuencia dificulta la inversión en la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y de financiamiento de programas destinados a mejorar el bienestar social de la población, ante esto se llegó a la conclusión de que las autoridades fiscales, estatales y municipales no están cumpliendo en mantener oficinas en diversos lugares del Estado que se ocupan de orientar y auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones así mismo elaborar los formularios de declaración en forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes.

Anchaluisa (2015) en su tesis “La Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del Sector Comercial de la Ciudad De Ambato”, tuvo como objetivo analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato, se realizó una investigación tipo cuantitativo, tuvo una población de 16,994 comerciantes y una muestra de 185 comerciantes, el autor llegó a la conclusión que en base a la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas se determinó que existe un crecimiento en la recaudación del Impuesto a la Renta en el período analizado respecto al año anterior, estos valores no necesariamente representan la realidad del sector, fue necesario un análisis del tipo impositivo efectivo (TIE) en relación al impuesto a la renta causado y el total de ingresos de los contribuyentes del sector comercial de Ambato se evidenció que una razón de 0.67% obtenido de los datos reales de renta distan de los valores esperados para el mencionado grupo de contribuyentes, el cual es 1.21%, esto ha permitido concluir que evidentemente existe una disminución en la recaudación del impuesto a la renta respecto a lo esperado en este sector.

Hernández (2017) en su tesis “Manual para la presentación de la Declaración Del ISR e IVA en el Régimen de Incorporación Fiscal”, tuvo como objetivo que el contribuyente conozca sus obligaciones fiscales en el Régimen de Incorporación Fiscal, para cumplir en tiempo y forma con las mismas,

fomentando la formalidad; realizó una investigación de tipo deductivo, documental y descriptiva, el autor llegó a las conclusiones que en el RIF observado no existe un proceso para la atención del comerciante que le indique como declarar sus impuestos para dar cumplimiento de sus obligaciones por consecuencia hay una escasa participación para la presentación de sus declaraciones y el manejo del sistema Mis Cuentas, ya que desde que entró en vigor en la fecha cambia contantemente dejando asomar una imagen de inestabilidad para los ciudadanos y movimientos al mismo. Es por ello que se pretende que este manual de procedimientos, sea un instrumento para la presentación de la declaración, dando paso a la facilidad en el cumplimiento en el pago de impuestos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Cumpa & Ordoñez (2018) en su tesis “Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015”, tuvo como objetivo determinar cómo influye la cultura tributaria en el incumplimiento de las normas tributarias en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015, donde realizó una investigación tipo cuantitativo y un alcance descriptivo – explicativo, tuvo una población y muestra que constó de 20 trabajadores de la Empresa Pegaso S.A.C. , el autor llegó a la conclusión que los involucrados en el proceso de las operaciones vinculadas al cumplimiento de las normas tributarias no tienen conocimiento sobre las obligaciones y derechos

tributarios que asiste tanto a su representada como a cada uno de ellos por las funciones que desempeñan y que es carente el conocimiento sobre temas tan importantes, tampoco demuestran interés y motivación en poder capacitarse dicho resultado lo podemos visualizar y entender en los gráficos mostrados en la investigación.

Claros (2016) en su tesis “La Evasión y su incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo”, tuvo como objetivo analizar cómo incide la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo donde realizó una investigación de tipo cualitativa - descriptiva, tuvo una población de 62 auditores y una muestra de 34 auditores, el autor llegó a la conclusión de que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de la SUNAT. Ante esto es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido, además los empresarios de la provincia de Huancayo tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, no saben el destino de lo recaudado, en muchos casos el nivel cultural es mínimo y no logran comprender las normas; han cometido infracciones y la tributación no es fácil ni entendible.

Juscamaita (2017) en su tesis “La Cultura Tributaria para las obligaciones del Régimen Mype Tributario de las empresas Ferreteras y su incidencia en la Recaudación Fiscal en el Distrito de Ayacucho, 2017”, tuvo por objetivo determinar que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones del Régimen MYPE Tributario en las empresas ferreteras el mismo que mejora la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho, 2017, donde realizó una investigación de tipo Cualitativo – Descriptivo- Bibliográfico-Documental de caso, tuvo una población conformada entre 200 empresarios y usuarios, una muestra por 30 personas: 15 empresarios, 15 usuarios; el autor llegó a las conclusiones que el 67% de la encuesta realizada manifiestan que la cultura tributaria incide para el cumplimiento de las obligaciones del Régimen MYPE Tributario en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho y que el 63% de los encuestados consideran que los efectos de la falta de la cultura tributaria de los empresarios del Régimen MYPE Tributario de las empresas ferreteras genera la falta de recaudación Fiscal, menores ingresos y menor ejecución de proyectos.

Lizana (2017) en su tesis “La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de Rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”, tuvo por objetivo determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017, donde realizó una investigación aplicada – descriptiva, tuvo una población de 122 gerentes y

una muestra de 19 gerentes, el autor llegó a las conclusiones que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales y los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Quilca & Zubilete (2019) en sus tesis “Las detracciones y su impacto en la liquidez de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo”, tuvo como objetivo determinar el impacto de las Detracciones en la Liquidez de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo, donde realizó una investigación tipo descriptiva correlacional, La población lo constituyen 71 empresas de transporte de carga situadas en la provincia de Huancayo, la muestra lo constituyen 30 empresas de transporte de carga situadas en la provincia de Huancayo. El autor llegó a la conclusión que el impacto del Saldo de Detracciones en el Capital de Trabajo de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo es: La restricción del capital de trabajo proporcional al monto detraído, entendiéndose que a mayor saldo de detracción mayor restricción del capital de trabajo ($\uparrow SD \rightarrow \uparrow RCT$) y la disminución cualitativa de liquidez de su componente activo corriente dentro del ciclo del periodo de liquidación del IGV.

Segura (2017) en su tesis “Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Villarreal, Trujillo – 2017”, tuvo como objetivo determinar de qué manera incide la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado Villarreal – Trujillo 2017, donde realizó una investigación de tipo descriptiva, su población y muestra fue en el Mercado Villarreal de Trujillo, el autor llegó a la conclusión de que los comerciantes del mercado Villarreal tienen un nivel de cultura tributaria bajo, siendo el factor principal para darse el incumplimiento de las obligaciones tributarias generando uno de los principales problemas que afectan al desarrollo tanto de la localidad como del país.

Suárez (2018) en su tesis “Caracterización de las percepciones de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: rubro distribuidora de cerveza caso representaciones Ramírez Sullana y propuesta de mejora, 2018”, tuvo como objetivo determinar y describir la caracterización de las percepciones de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de Representaciones Ramírez Sullana y realizar una propuesta de mejora, 2018, donde realizó una investigación tipo cuantitativo, retrospectiva, transversal, de nivel descriptivo – no experimental, tuvo una población y muestra de 10 trabajadores, el autor llegó a la conclusión que al aplicar el Régimen de las Percepciones del IGV le resta el capital de trabajo ya que por el hecho de hacer un pago adelantado del IGV no se va a generar por tener el crédito y pierde la

oportunidad de contar con ese dinero en efectivo que puede ser utilizado en compras de mercaderías o en gastos operativos, además la empresa debe llevar un control de Percepciones en Excel donde se registren las facturas de manera mensual, con sus respectivo importe, los cuales se totalizan para realizar la liquidación mensual del IGV (PDT 621), de tal manera que sirve para realizar las compensaciones con los impuestos a pagar del periodo.

Velásquez (2018) en su tesis “Declaración anual de operaciones con terceros y la evasión tributaria, en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabaylo año 2018”, tuvo como objetivo determinar la relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabaylo año 2018 donde realizó una investigación de tipo cuantitativo básica descriptivo - correlacional, tuvo una población de 138 personas y una muestra de 102 trabajadores, el autor llegó a la conclusión que las empresas declaran correctamente la Declaración Anual de Operaciones con Terceros además que ayudan a detectar algunas inconsistencias generadas por la evasión tributaria debido a la carencia de conocimiento por parte de los contribuyentes.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Barrantes (2017) en su tesis “Análisis de la Situación Tributaria del Periodo 2014 al 2016 y Propuesta de una Auditoría Tributaria Preventiva para la

Empresa Chimbote Corp. S.A.C, Nuevo Chimbote, 2017”, tuvo como objetivo desarrollar un análisis de la Situación Tributaria del periodo 2014 al 2016 y plantear una propuesta de una Auditoria Tributaria preventiva para la empresa Chimbote Corp. S.A.C. donde realizó una investigación de tipo cualitativa - descriptiva, su población y muestra fue en la empresa mencionada, el autor llegó a la conclusión que a través de un análisis de la Situación Tributaria de los periodo 2014 al 2016, se identificó los tributos de la empresa encontrando ciertas deficiencias y falta de control en el área Contable; se verificó el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y se pudo observar que la empresa no ha cumplido con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales en algunas oportunidades, por ello al no realizar el pago de los tributos dentro de los plazos establecidos ante la Administración Tributaria se vio afectada con el inicio de cobranzas coactivas que le genero intereses, así mismo se observó que sus libros contables se presentó fuera de la fecha máxima, originando que la empresa incurra en infracciones tributarias, afectando su liquidez.

Ciriaco (2018) en su tesis “Declaraciones Tributarias de la Empresa “Ditramo” S.R.L. 2017”, tuvo como objetivo determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017, donde realizó una investigación de tipo cualitativo – descriptivo, la población y muestra no es aplicable por ser un estudio de caso, el autor llegó a la conclusión de que tanto como los impuestos, contribuciones y tasas se registraron mediante la ley y plazos establecidos por la SUNAT utilizando los

formularios virtuales PDT – 621 Y PDT PLAME cumpliendo con todos los requisitos sustanciales y formales.

Rioja (2016) en su tesis “Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: Caso de la Empresa “Sang Barrents Company SAC.” Chimbote, 2014”, tuvo como objetivo determinar y describir las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y en la empresa “Sang Barrents Company SAC” de Chimbote 2014, donde realizó una investigación de tipo no experimental – descriptivo – bibliográfico y de caso, el autor llegó a la conclusión de que las características del incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del Perú y en la empresa Sang Barrents Company SAC son: la poca información disponible sobre sus obligaciones tributarias, la falta de liquidez para pagar los tributos, la imagen que tienen del Estado y de sus gobernantes frente a la distribución de los recursos, la poca realización de obras y la deficiente prestación de servicios, el regular control por parte de la Administración Tributaria en la detección del incumplimiento tributario y en la difusión de información sobre las obligaciones tributarias de cada contribuyente y la complejidad del sistema tributario del país.

Trujillo (2019) en su tesis “Declaraciones Tributarias al Gobierno Central en las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes del Distrito de San Marcos, 2017”, tuvo como objetivo determinar las declaraciones tributarias al gobierno central en las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes del

Distrito de San Marcos, 2017, donde realizó una investigación de tipo cuantitativo – descriptivo, la población y muestra consta de 9 micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes, el autor llegó a la conclusión que se ha determinado las declaraciones tributarias al gobierno central en las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes del Distrito de San Marcos, 2017, donde podemos decir que las declaraciones para las personas que poseen negocios son consideradas importantes pese a que no tienen suficiente información pero a su vez son presentadas ante la administración tributaria ya sea de manera virtual o física, están obligados a realizar sus declaraciones y pagos de acuerdo al cronograma establecida por el ente recaudador.

2.1.4. Antecedentes Locales

Atanacio (2019) en su tesis “Declaraciones Tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018”, tuvo como objetivo describir los tributos declarados por la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018, donde realizó una investigación de tipo cuantitativo – descriptivo y su diseño no experimental- transversal, la población estuvo constituida por 24 trabajadores que vienen laborando en las instalaciones del “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. y la muestra estuvo constituida por 20 trabajadores del “Market Plaza Lucy” E.I.R.L., el autor llegó a la conclusión que la empresa ha cumplido con la declaración de sus tributos al Gobierno Central y Local en concordancia a la normatividad vigente: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta,

impuesto temporal a los activos netos, impuesto a las transacciones financieras, contribución al seguro social de salud, administración de fondo de pensiones, seguro complementario de trabajo de riesgo, licencia vehicular, arbitrios municipales y otros que así lo disponga la ley.

Córdova (2019) en su tesis “Las Declaraciones Tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la Provincia de Huaraz, 2017”, tuvo como objetivo determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, 2017; donde realizó una investigación de tipo cuantitativa descriptivo simple – no experimental, la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del Restaurant la Mediterránea y la muestra de 8 trabajadores y dueño del Restaurant la Mediterránea, el autor llegó a la conclusión que se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restaurant “La Mediterránea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer los respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

Chávez (2017) en su tesis “Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015”, tuvo como objetivo explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la provincia de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias,

en el periodo 2015, donde realizó una investigación de tipo cuantitativo – descriptivo, la población fue de 100 comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz – 2015 y la muestra de 40 comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz – 2015, el autor llegó a la conclusión de que un 60% de los comerciantes son conscientes que al pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario así mismo un 67.5% de los comerciantes conocen y cumplen sus obligaciones tributarias mientras que el 32.5% manifiestan lo contrario.

Gutiérrez (2018) en su tesis “Cultura Tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado “Virgen De Fátima” Rubro Bazar de Huaraz año 2017”, tuvo como objetivo determinar como la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de la ciudad de Huaraz en el año 2017, donde realizó una investigación de tipo descriptivo simple – no experimental – transversal, la población y muestra estuvo conformada por 40 propietarios, el autor llegó a la conclusión que quedan descritas como la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de la ciudad de Huaraz en el año 2017; con el 50% dijeron no estar económicamente preparado para realizar pagos a la SUNAT, el 83% indicaron que las sanciones influyen a que no haya formalidad por parte de los contribuyentes.

Rímac (2019) en su tesis “Los tributos declarados al Gobierno Central y Local de la Empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018”, tuvo como objetivo determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018, donde realizó una investigación de tipo descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores de la empresa, el autor llegó a la conclusión de que la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

Rodríguez (2018) en su tesis “Los Tributos al Gobierno Central y Local de las empresas Comercializadoras de Abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016”, tuvo como objetivo determinar los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016, donde realizó una investigación de tipo cuantitativo – descriptivo, la población estuvo conformada por 95 Administradores y/o dueños y se trabajó con una muestra de 82 administradores y/o dueños de las empresas comercializadoras de abarrotes, el autor llegó a las conclusiones de que los impuestos que pagan las empresas comercializadoras de abarrotes son: el 100% pagó al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 76% pagó el Impuesto a las Transacciones

Financieras, el 20% pagó el Impuesto al Patrimonio Vehicular y un 15% al Impuesto Predial, con respecto a las contribuciones el Gobierno Central realizó el pago del 100% al ESSALUD y ONP, con respecto a las tasas que pagan al Gobierno Central y Local son: el 100% pagó de Derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, el 37% pagó del derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado, el 100% pagó a la tasa de licencia de funcionamiento y arbitrios a la Municipales, el 51% pagó por derecho de defensa civil y un 24% por trámites documentarios en las Municipalidades.

Valdivieso (2019) en su tesis “Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazares en la ciudad de Huaraz, periodo 2018”, tuvo como objetivo determinar los tributos que declaran al gobierno central y local las Micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro Bazares en la Ciudad de Huaraz, 2018, donde realizó una investigación de tipo Cuantitativo descriptivo simple No experimental, la población y muestra estuvo constituida por 19 propietarios de los Bazares en la Ciudad de Huaraz, el autor llegó a la conclusión que las empresas han cumplido con declarar los tributos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas; en cuanto al gobierno local se paga el impuesto predial; y para las contribuciones fueron al seguro social de salud y también al sistema nacional de pensiones; y por último los pagos al gobierno local por conceptos de tasas fueron por concepto de licencia de funcionamiento,

por realizar los derechos de trámites y por el servicio de mantenimiento de parques y jardines.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación

2.2.1. Teoría de Decisión

Esta teoría está basada en la racionalidad, la cual nos permite encontrar los resultados más convenientes, a través de un desarrollo estructurado y metódico, “se trata de una teoría normativa donde se intenta analizar cómo deben ser las decisiones en vez de como realmente ocurren intentando establecer formas de obtener la maximización de los posibles resultados a través de los objetos pretendidos”. (Shablel, 1994, p. 1)

- Los actos, estados y resultados

En los actos una cuestión decisoria, exige condiciones al contribuyente que son las etapas de cosas en relación, el cual deberá ejecutar actos de acuerdo con los tanteos que se quiere lograr, las etapas de cosas van a ser de índole en la realidad que alteran las alternativas del agente, así mismo estas reflejarán en alguna acción específica, el proceso decisorio son acontecimientos sobresalientes para la elección que debe ser realizada, también en la decisión jurídica la recopilación de normas conforman etapas de cosas que influyen en las alternativas ya sean reglas, pragmática y principios que consolida aquellas reglas en el sistema, este

es el informe sobre la realidad que es importante a la persona que tiene que adoptar. (Carvalho, 2004)

Los resultados son importantes para la toma de decisiones, los actos son optados para poder conseguir los anhelados efectos y las etapas de cosas que constituyen la realidad, así mismo limita e influye en la toma de decisiones. Las decisiones bajo inseguridad y en algunas situaciones bajo desconocimiento son corrientes que son en concordancia al colaborador que tiene que ejecutar una establecida operación frente a la indecisión en la legislación tributaria. (Carvalho, 2004)

- **Árbol de decisión**

“Es la esquematización gráfica de un problema de toma de decisión, presenta las decisiones posibles resultantes en actos, los resultados con sus probabilidades de ocurrencia y la forma de resolver el problema puesto por el árbol aunque es metódico es todo un proceso decisorio, subjetivo e intuitivo.

Es necesario determinar la diferencia entre riesgo e incerteza para lo cual llegamos a que el riesgo, la distribución del resultado en un grupo de casos es conocida mientras en la incerteza eso no ocurre debido al hecho de que es imposible formar un grupo de casos porque la situación que enfrenta tiene un alto grado de singularidad”. (Carvalho, 2004, p. 107)

“La diferencia básica entre el riesgo e incerteza reside en la presencia o no de una distribución de probabilidades en relación a un determinado evento. De esta forma la incerteza se refiere a situaciones en que no se conoce o no se puede conocer la distribución de probabilidad de los resultados, por otro lado el riesgo denota la situación en que se pueden establecer los posibles resultados y sus respectivas probabilidades de ocurrencia” (KNight, 1972).

2.2.2. Teoría de Elección Racional

Esta teoría “trata de moldar matemáticamente las elecciones de los individuos siendo abiertamente el paradigma dominante en las ciencias sociales principalmente o específicamente en la economía”. (Carvalho, 2004, p. 70)

“Sus postulados fundamentales son:

1. Los individuos están interesados en sí mismos, lo que significa que actúan en sentido de maximizar su bienestar.
2. Los individuos realizan elecciones consistentes mediante la información de la que disponen en relación a las alternativas posibles para alcanzar los objetivos postulados.
3. Los individuos reaccionan ante incentivos”. (Cooter y Ulen 1992 p. 9-18)

La teoría de la elección racional está establecida primordialmente en el favoritismo revelado por el individuo, los gustos o motivos personales del agente no serán investigados, más bien se restringen levemente a la indagación en su comportamiento, como conclusión se da un resultado que es el carácter empírico de la teoría; además esta teoría no intenta ser una definición indiscutible y exhaustiva en el mundo, este aviso es de utilidad ya que nos reguarda de reprochar una teoría así como también una hipótesis, ya que sus indicios no siempre pertenecen con todos los aspectos de la realidad. (Carvalho, 2004)

La simplicidad de esta teoría es un atributo, lo cual hace probable la edificación de modelos matemáticamente exactos de la elección, aprobando cuidadosamente definiciones y por lo tanto pronósticos del comportamiento humano, así mismo admite que las hipótesis planteadas a partir de esa referencia teórica sean tolerantes de objeción. (Carvalho, 2004)

2.2.3. Teoría de Disuasión

Por los que respecta a la teoría de disuasión tiene una forma de pensamiento: si el contribuyente tuviera miedo a que lo descubran y castiguen para que pueda convencerse de que es lo mejor cancelar sus tributos en el plazo determinado. Para esta teoría en una persona hostil la exposición en la medida de cancelar los impuestos será cada vez más alta

cuando la administración tributaria exponga y castigue a los evasores así mismo será cada vez más alta la multa que se atribuye.

La cancelación de impuestos es la consecuencia de una elección económica racional, el ciudadano estará dispuesto a pagar si el beneficio de evasión va a ser menor al costo posible de multa que hubiera cometido en caso de ser atrapado.

Hubo análisis ejecutados en varios países, incluso en el nuestro donde, manifiestan que esta teoría tiene un restringido poder aclarativo y que los habituales procesos de imposición que nos dan solo una parte del desempeño fiscal voluntario. (Carvalho, 2004)

2.2.4. Teoría General de Tributación

Al hablar de tributación tenemos que tener en cuenta varios principios que vienen de enfoques principalmente los jurídicos, sociales, administrativos y económicos, estos tiene como destino producir ingresos que van directamente al presupuesto público, el cual va a financiar el desembolso del Estado, referente a la política tributaria tiene que ser informada por los principio principales sobre el mandato que se han probado, avanzado y enunciado en el transcurso de los tiempos y nos van a servir de guías para el diseño del sistema tributario. (sites.google)

- **Principio de la Suficiencia**

En este principio se tendrá en cuenta la facultad del Sistema Tributario en la recaudación de medios de acuerdo a una cantidad adecuada o suficiente, esto sirve para poder proveer el gasto del Estado, para ello se tendrá en cuenta las siguientes cualidades:

- ✓ Los tributos deben ser iguales para todos.
- ✓ Establecer las exenciones justas, es decir, de los contribuyentes que no pagan los impuestos.
- ✓ Las bases económicas deben ser amplias así como de los contribuyentes que alcanzan los tributos.

- **Principio de la Equidad**

Nos referimos a la comercialización de la carga tributaria, además tiene que estar en comunicación y conformidad junto a la facultad que van a contribuir cada contribuyente de tributación, debe tener las siguientes cualidades:

- ✓ Obligaciones reguladas de acuerdo con las reuniones sobre el bienestar común del individuo.
- ✓ Fundación de clases o categorizaciones de los contribuyentes.
- ✓ Se debe de reconocer que la equivalencia jurídica no representa el desinterés tributario.

- **Principio de Neutralidad**

En este principio describe a la adaptación de los tributos que no deben perturbar la conducta económica de los contribuyentes a la necesidad de aminorar el peso de atenciones de materia tributaria para las decisiones de los agentes económicos, debe tener las siguientes cualidades:

- ✓ En el funcionamiento del mercado la tributación tiene poca interrupción.
- ✓ Con respecto a la retribución de recursos para las diligencias económicas en la población se debe evitar crear desviaciones en los tributos.

- **Principio de Simplicidad**

Para el Sistema Tributario se debe tener en cuenta una estructura técnica que sea funcional, que asigne solo los tributos que capten el espesor de recursos que justifiquen su institución sobre las bases o partes económicas que tengan una efectiva capacidad contributiva, debe tener las siguientes cualidades:

- ✓ Los costos no deben ser superiores y deben ser justificados por parte de los contribuyentes, así mismo por parte del control de la administración tributaria.

- ✓ Debe de haber diaphanidad en la administración tributaria.
- ✓ Los contribuyentes deben tener el conocimiento adecuado sobre las obligaciones financieras.

2.2.5. La Teoría de Renta – Producto también nombrado como La Teoría de Fuente

En esta teoría podemos explicar de la forma más sencilla los supuestos de afectación al pago del impuesto a la renta; se determina que la renta es un producto el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos y la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza.

La renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora distinta de ella, dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal, este capital no se agota en la producción de la renta sino que sobrevive, del mismo modo es importante resaltar que la renta según este criterio es un ingreso periódico, es decir, de repetición en el tiempo, sin embargo dicha periodicidad no es necesariamente real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello. (Fernández, 2014).

2.2.6. La Teoría Flujo de Riqueza

Según la SUNAT (s.f.) En esta teoría se va a tener en cuenta a la renta en todo incremento de la riqueza que viene de operaciones con

terceros, en este tipo de afectación podemos encontrar las rentas conseguidas por ganancias por ejecución de bienes capital, también por los ingresos por actividades accidentales, ingresos ocasionales y los ingresos a título gratuito. Dentro de la legislación de la Ley de Impuesto a la Renta no se encuentra un artículo determinado que regule esta teoría.

En cuanto a la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en las que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones. (SUNAT, 2015)

2.2.7. La Teoría del consumo más incremento patrimonial

Según la SUNAT (s.f.) Al aplicar esta teoría vamos a estudiar si la persona tiene o no la capacidad de cancelación o ingresos, así analizaremos básicamente dos rubros:

– Variaciones patrimoniales

Se toma en cuenta los cambios del valor del patrimonio para la afectación del Impuesto a la Renta, este patrimonio es propiedad del contribuyente y que es conseguido entre el inicio y final del periodo.

“A efectos de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificara previamente la documentación presentada por el contribuyente a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado”. (SUNAT, 2005)

– **Consumos realizados**

Se verifica si hay o no incremento patrimonial como son: los bienes de consumo obtenidos por la renta del periodo, compra de bienes y uso de varios servicios así sean de propia producción. La administración tributaria podrá pedir al deudor tributario que respalde las rentas o ingresos adquiridos, para que así pueda establecer rentas o ingresos que demuestren sus ingresos patrimoniales.

2.3. Marco Conceptual

Cultura tributaria

Es un grupo de valores, creencias y actitudes que están distribuidos por la sociedad en relación a la tributación y a las leyes que la gobiernan, esto dirige al desempeño estable de los deberes fiscales, la población debe obtener conocimiento y comprensión sobre el grado de importancia de sus responsabilidades tributarias.

“En la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva así como de la omisión de los mecanismos de solidaridad y remoción de las desigualdades injustas es una costumbre aparentemente determinista y compartida”. (Rodríguez, 2001 p. 7)

Para la cancelación de los impuestos puede implementarse usando la imposición recurriendo a la razón, entendemos que la fuerza se muestra en la legislación y en su cumplimiento obligatorio por otro lado la razón solo puede estar compuesta por una cultura tributaria con bases sólidas.

Su objetivo es destrozarse el círculo vicioso y tomar conciencia al contribuyente de que la tributación no es una obligación legal, sino se tiene que considerar como un deber de cada persona que tiene hacia la sociedad, además tenemos el deber de informar y persuadir de que al obedecer con tal responsabilidad le concede la autoridad moral necesaria para demandar al Estado que haga la ejecución adecuada y clara de los recursos públicos.

En la cultura tributaria podemos encontrar los ejes centrales como son la información, la formación y la concienciación estas son necesarias para conseguir una recaudación estable y razonable en mediano o largo plazo por el cual pueda cumplir con los compromisos ya establecidos.

Conciencia Tributaria

“Es la interiorización de los deberes tributarios, este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano que conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto al sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria”. (Alva, 1995, P. 195)

El contribuyente al ser un humano debe quedarse en la comunidad y disfruta los beneficios que el Estado ofrece para ello, así mismo deberá pagar los tributos en el monto y tiempo establecido, así el Estado logrará darle un eficiente desempeño a los servicios regidos a la sociedad en general.

Obligaciones tributarias

Establece un lazo que se da por ley entre el Estado y las personas físicas o jurídicas, cuya finalidad es el cumplimiento de la prestación tributaria, puede ser exigida de manera coactiva al presentar como una obligación; el contribuyente a su vez tiene una obligación de pago a partir de la relación jurídica.

- Elementos de la Obligación Tributaria

- **Sujeto Activo:** Es el contribuyente que exige la cancelación de un tributo, llamado también acreedor tributario.
- **Sujeto Pasivo:** Es el contribuyente que tiene la obligación de cancelar el tributo por haber realizado el hecho imponible, también llamado el

deudor tributario, deben cumplir una condición que constituye la ley para que el tributo pueda emplearse.

- **Hecho Imponible:** Para que se pueda realizar un pago de tributo debe existir el hecho imponible.
- **Deuda Tributaria:** El tributo puede ser fijo, variable y mixto dependiendo de la situación.

Los tributos

Al referirnos a los tributos podemos decir que son prestaciones que el Estado recoge como ingreso sobre la capacidad económica y tributaria del pueblo ya sea por dinero, bienes o servicios, tienen la función de financiar los servicios ya sean públicos o de otros designios de interés general.

“El tributo es un ingreso público de derecho público, establecido por la ley a favor de un ente público sobre la base de un índice de capacidad económica del obligado a contribuir y cuya finalidad primordial es el sostenimiento de los gastos públicos”. (De la Hucha, Amatriain & Alvares, 2006 p. 123)

En el Perú los tributos son aptos y regulados por la Ley que establece el Código Tributario, donde nos da a conocer las diversas clases que gravan o exigen sobre el consumo o el gasto de las personas, teniendo en cuenta sus

fuentes de ingreso económico y por conocimiento de un servicio prestado por el Estado.

Clasificación de los tributos

a) Los impuestos:

Según sites.google (s.f.) el impuesto es representado por la clase tributaria principal en la que se valoran claramente las notas propias del tributo y la coactividad, por ello los tributos son más conocidos ya que son de mayor aplicación y constituyen un alto porcentaje de los ingresos y recursos de la Administración Pública ya que estos no van a constituir una obligación reducida como cancelación de un bien o servicio admitido, además se diversa de los otros tipos de tributos porque se sostienen en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva, ante esta conceptualización podemos decir lo siguiente:

Clases de Impuestos:

- **Impuestos directos e indirectos:** Los impuestos directos van a cargar manifestaciones directas de capacidad económica, por ejemplo: cuando se obtiene una renta y la titularidad de un patrimonio, así mismo cuando hay una capacidad económica como el consumo o gasto.
- **Impuestos personales y reales:** Llamamos los impuestos personales a aquellos cuyo hecho imponible no puede ser concebido si no es

poniéndolo en relación con una persona o entidad y los impuestos reales no resulta imprescindible la referencia a la persona en la definición del hecho imponible.

- **Impuestos subjetivos y objetivos:** En los impuestos subjetivos se va a tener en cuenta las situaciones propias del sujeto pasivo a efectos de la fijación de la cuota tributaria en cambio los impuestos objetivos ignoran las situaciones personales del sujeto pasivo.
- **Impuestos instantáneos y periódicos:** Los impuestos instantáneos son aquellos cuyo presupuesto tiende a agotarse por su propia naturaleza en un periodo o tiempo determinado y los impuestos periódicos van a ser cuyo hecho imponible se desarrolla durante un determinado periodo de tiempo prefijado por el legislador.

b) Las tasas

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, estos tributos son exigibles siempre y cuando se realice una prestación directa de un servicio individual a la persona por parte del Estado, estas se van a diferenciar de los precios por ser obligatorios por orden de la ley.

“Constituye el instrumento tributario adecuado para la financiación del coste corriente de los servicios públicos de carácter divisible, es decir, con beneficiarios o usuarios directos

identificables caso por caso”. (De la Hucha, Amatriain & Alvares, 2006 p. 136).

c) **Las contribuciones especiales o de mejora**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas nos indica que al realizar un hecho imponible, se puede obtener por el individuo pasivo al realizar un beneficio o de un incremento de valor de sus bienes, como resultado en la ejecución de obras públicas así mismo del establecimiento o incremento de servicios públicos.

Principios de los tributos

- **Principio de Legalidad – Reserva Ley:** Esta norma nace del régimen constitucional que es fundamental en el esquema de separación de poderes, además en este principio se ha reconocido la exigencia de auto imposición o aprobación del impuesto a través de la representación de los contribuyentes.
- **Principio de Igualdad:** Su valor está constituido por el sistema tributario y el conjunto de ordenamientos
- **Principio de no Confiscatoriedad:** veremos que resguarda la propiedad del sujeto, es decir no puede afectar el patrimonio del contribuyente garantizando un sistema económico social que se encuentran normados en la constitución.

- **Principio de Generalidad:** Es un principio conectado a la Igualdad, se trata de una de las determinaciones o maneras referidas a la igualdad que está vigente en todos los ordenamientos constitucionales y que se utiliza para diferenciar al derecho moderno del orden jurídico propio en la diferente condición de las personas como criterio determinante en el pago de tributos.
- **Principio de Capacidad Económica:** Este principio funciona en una determinación negativa como mínimo para el legislador en la clasificación de los tributos, entendemos que el legislador se abstiene de crear tributos excepto que sea tomado en cuenta como presupuesto en circunstancias que sean reveladoras de la capacidad económica y afinando la carga tributaria de cada persona de acuerdo a la intensidad que se pone en claro el índice de capacidad económica.

Tributos del Gobierno Central

1. Impuestos: Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) los impuestos son:

- **Impuesto a la Renta:** En este impuesto se van a gravar las rentas provenientes del capital, del trabajo, así como de la utilización unida de ambos elementos, entendemos que tienen que originarse de una fuente duradera y dispuesta en formar ingresos periódicos.
 - o **Primera Categoría:** Podemos encontrar las rentas que sean reales ya sea en efectivo o en especie que proviene del arrendamiento o

subarrendamiento, también el valor de las mejoras que son procedentes de los predios rústicos, urbanos o de bienes muebles.

- **Segunda Categoría:** Podemos encontrar los intereses por colocación de capitales, también las regalías, derechos de llave, rentas vitalicias, patentes y otros.
- **Tercera Categoría:** Proceden de actividades que son comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Cuarta Categoría:** Es conocido como rentas de trabajo de forma independiente en el cual, la persona profesional brinda sus servicios de forma independiente usando el recibo por honorarios para pagar sus impuestos.
- **Quinta Categoría:** Son adquiridas por el faena personal dado en correspondencia a la dependencia.

Declaración y pago.- En el capítulo XI de la ley del impuesto a la renta, nos dice que se debe realizar la declaración y pago de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Declaración mensual

- Se presentará por medio de la plataforma virtual de Sunat, utilizando la clave Sol y una red bancaria autorizada.

- Otra forma de presentación es mediante Declaración y Pago IGV – Declaración Simplificada Formulario Virtual 621 en el período tributario correspondiente.
- Las Declaraciones en cero solo se presentan por SUNAT virtual.
- **Impuesto General a las Ventas:** Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), están incluidos todas las operaciones de ventas de bienes del país así como el intercambio de bienes, este impuesto grava exclusivamente el precio agregado en cada etapa de producción y movimiento permitiendo así la deducción del impuesto.

Características:

- Es no acumulativo.
- Está estructurado por el método de base financiera de impuesto contra impuesto, es decir, debito contra crédito.

Tasas:

Según, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en las operaciones gravadas con el IGV, veremos una tasa del 16% a este se le adiciona la tasa del Impuesto de Promoción Municipal que corresponde el 2%.

Declaración y pago.- En el Artículo 29° de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, se presentará la declaración

jurada de las operaciones gravadas y exoneradas que se han elaborado dentro del periodo tributario, se tendrá en cuenta el conocimiento el impuesto mensual y del crédito fiscal, determinando así el impuesto resultante.

- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Solo se refiere al consumo concreto, grava la transacción del país de ciertas mercancías como la importación de los mismos, los juegos de azar y las apuestas.
 - **Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Se refiere solo al patrimonio donde podemos ver las capacidades contributivas del contribuyente, estos impuestos son utilizados como crédito para la regularización de la renta.
- 2. Contribuciones:** Los siguientes conceptos se han encontrado en la página web de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; ante ello vamos indicar los siguientes:
- **Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD:** La Ley N° 27056 crea el Seguro Social de Salud reemplazando así al Instituto Peruano de Seguridad Social, este seguro va a complementar con los procedimientos de salud que ofrecen las empresas, su funcionamiento es financiado por su propios recursos.
 - **Contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones – ONP:** Se creó en sustitución de los Sistemas de Pensiones de las Cajas de la Nación, el objetivo que tiene es retener un monto determinado de la

persona aportante para después realizar la devolución futura como pensión de jubilaciones, el porcentaje es del 13%.

- 3. Tasas:** En las tasas veremos lo relacionado a la prestación de servicios públicos, como son: los pagos de trámite por operaciones administrativas.

Régimen de Percepciones

Según módulo virtual (SUNAT) el régimen de Percepciones forma un método de liquidación prematura al Impuesto General a las Ventas, donde el agente de percepción tiende a percibir el valor de una importación además de la venta, ese porcentaje adicional deberá ser pagado por el cliente importador, por lo tanto, el cliente no obstará al cobro realizado.

Sobre el tema de régimen de percepción, se emplea si posee un proveedor serio, pero no existe la convicción de que los clientes efectúen el pago de sus obligaciones tributarias, por esto tenían que disponer a colosales proveedores que tienen por función recaudar cierta parte del impuesto, estos van a procrear a su clientes siempre y cuando liquiden los bienes y además abonar al fisco las recaudaciones recibidas se descuentan a los contribuyentes solo en las obligaciones tributarias.

Porcentajes

Según módulo virtual (SUNAT) nos dice que los porcentajes de percepciones son los siguientes:

- 1% = Combustibles líquidos derivados del petróleo
- 10% = Bienes importados de manera definitiva
- 2% = Bienes (Apéndice 1 de la Ley N° 29173 y Decreto Supremo N° 091-2013-EF)
- 0.5% = Operaciones por las que se emita comprobante de pago

Régimen de Deduciones

Según módulo virtual (SUNAT) “el sistema de deducciones también llamado SPOT van a ayudar en la recaudación de los impuestos, esto consiste en que se realiza un descuento al comprador sobre un servicio o bien, dicho descuento va a una cuenta corriente, con la finalidad de que pueda ser utilizado para el pago de deudas tributarias”.

4. Marco Legal

- ✓ Artículos 1 al Artículo 3 del primer título en el código tributario explica sobre los conceptos, origen y exigibilidad de la obligación tributaria.
- ✓ Artículo 10 en primer título en el código tributario explica sobre los agentes tanto retención como de percepción.
- ✓ Artículo 28 hasta el artículo 39 del primer título en el código tributario explica sobre el pago así como infracciones además de la deuda tributaria y condonaciones de la deuda.

2.4. Hipótesis

Según Sampieri (2014) nos dice que la hipótesis, nos indica lo que queremos probar, mediante la formulación de explicaciones tentativas de acuerdo al alcance de nuestro estudio, en este caso no corresponde por ser un estudio descriptivo.

III. Metodología

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es cuantitativo porque se utilizó la recolección y el análisis de datos para poder responder las preguntas de la investigación, además se realiza mediante la medición numérica, el conteo y continuamente el uso de la estadística para así tener con exactitud los modelos de comportamiento de la población. (Hernández, 2010)

3.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación es descriptivo porque se describió de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. (Tamayo y Tamayo, 1999).

3.3. Diseño de Investigación

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental – descriptivo.

No experimental: porque la investigación se realizó sin manipular los datos obtenidos de cada una de las variables, se observa el fenómeno tal como se encuentra dentro del contexto.

Descriptivo – transversal: porque se describió los efectos que existen entre las dos variables de esta investigación, y es transversal porque el estudio es realizado en un tiempo determinado.

DT -----> PT

PT = Observación de variable dependiente: Pago de tributos.

DT= Observación de variable independiente: Las Declaraciones Tributaria.

Efectos entre las variables: Pago de tributos y Las Declaraciones Tributarias.

3.4. Población y Muestra

- **Población:**

La población está constituida por 30 Empresas Licoreras que están en la jurisdicción en el Distrito de Huaraz.

- **Muestra:**

Para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida por 30 Empresas Licoreras que están en la jurisdicción en el Distrito de Huaraz.

3.5. Criterios de Inclusión

Se consideró trabajar con los representantes legales de las Empresas Licoreras en el Distrito de Huaraz, que voluntariamente nos brindan la información requerida.

3.6. Criterios de Exclusión

Se excluyó a las Empresas Licoreras Informales en el Distrito de Huaraz.

3.7. Definición y Operacionalización de Variables

CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL EN EL SECTOR COMERCIO, RUBRO LICORERÍAS DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2019

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS
<p>DECLARACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>Es un documento que se presenta ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) donde se reconoce la ejecución de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos.</p>	<p>Impuestos</p>	<p>Impuesto a la Renta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La empresa realiza la declaración mensual del Impuesto a la Renta dentro del plazo establecido por la SUNAT? 2. ¿La empresa mediante qué programa realiza la declaración mensual del Impuesto a la Renta? 3. ¿La empresa realiza la Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT dentro del plazo establecido por la SUNAT?
		<p>Impuesto General a las Ventas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. ¿A la empresa le han realizado alguna detracción al comprar sus mercaderías? 5. ¿La empresa realiza la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas dentro del plazo establecido por la SUNAT? 6. ¿La empresa mediante qué programa realiza la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas? 7. ¿La empresa es agente de percepción? 8. ¿La empresa realiza la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la Sunat?

	Contribuciones	ESSALUD	<p>9. ¿La empresa realiza la declaración mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat?</p> <p>10. ¿La empresa ha realizado alguna rectificatoria de su declaración de ESSALUD?</p>
		ONP	<p>11. ¿La empresa realiza la declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat?</p> <p>12. ¿La empresa ha realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP?</p>
<p>PAGO DE TRIBUTOS</p> <p>Sostiene los gastos públicos y la distribución de la renta, así mismo busca una mayor eficiencia de la economía y suaviza la crisis. Los distintos tipos de impuestos están presentes en varias actividades de la vida, tanto a la hora de pagarlos como a la hora de ver para qué sirve su cobro.</p>	Impuestos	Impuesto a la Renta	<p>13. ¿La empresa realiza el pago mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT?</p> <p>14. ¿La empresa ha realizado pago por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT?</p> <p>15. ¿La empresa paga su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción?</p>
		Impuesto General a las Ventas	<p>16. ¿La empresa realiza el pago mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT?</p> <p>17. ¿La empresa al pagar sus impuestos ante la SUNAT ha realizado pagos con intereses?</p> <p>18. ¿La empresa paga sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción?</p> <p>19. ¿La empresa paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción?</p>

	Contribuciones	ESSALUD	<p>20. ¿La empresa realiza el pago mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat?</p> <p>21. ¿La empresa al declarar el ESSALUD ha pagado alguna multa?</p>
		ONP	<p>22. ¿La empresa realiza el pago mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat?</p> <p>23. ¿La empresa al declarar la ONP ha pagado alguna multa?</p>
	Tasas	Derechos por procesos administrativos	<p>24. ¿La empresa ha realizado pagos por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT?</p>

3.8. Técnicas e Instrumentos

- **Técnicas**

Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó la técnica de la encuesta.

- **Instrumentos**

Para el recojo de la información se aplicó un cuestionario, el cual consta de 24 preguntas en los cuales implicó 12 preguntas sobre declaraciones tributarias y 12 preguntas sobre pagos de tributos.

3.9. Plan de Análisis

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se usó el análisis descriptivo; para la tabulación de datos así como para el procesamiento de datos se utilizó como soporte el programa Excel

3.10. Matriz de Consistencia

CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL EN EL SECTOR COMERCIO, RUBRO LICORERÍAS DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuáles son las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Cuáles son las características de la declaración y pago de impuestos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019?</p> <p>2. ¿Cuáles son las características de la declaración y pago de contribuciones al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019?</p> <p>3. ¿Cuáles son las características de la declaración y pago de tasas al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Determinar las características de la declaración y pago de impuestos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019</p> <p>2. Determinar las características de la declaración y pago de contribuciones al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019</p> <p>3. Determinar las características de la declaración y pago de tasas al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019</p>	<p>No corresponde por ser un estudio descriptivo</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p>No experimental – descriptivo – Transversal</p> <p>Población: 30</p> <p>Muestra: 30</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p>

3.11. Principios Éticos

Protección a las Personas: Durante la investigación vamos a respetar todos los derechos fundamentales, tales como: la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad, respetando cierto grado de protección al realizar la investigación.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad: El investigador debe tener respeto por la dignidad de los animales así como del medio ambiente, para ello se deben tener medidas evitando daños y planificando acciones que reduzcan los efectos adversos y extiendan los beneficios.

Libre participación y derecho a estar informado: Durante el trabajo de investigación las personas deben estar informados de los propósitos y finalidades a desarrollar, con la finalidad de obtener la aprobación de manera voluntaria, libre, específica e informada mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de información para los fines específicos del proyecto.

Beneficencia y no maleficencia: El investigador va a garantizar el bienestar de las personas que participen sin causar daño, disminuyendo los posibles efectos adversos y maximizando los beneficios.

Justicia: Durante el trabajo de investigación se debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos y las limitaciones de sus capacidades y

conocimientos no den lugar o toleren prácticas injustas. También vamos a tratar equitativamente a quienes participen en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

Integridad Científica: El investigador va a declarar y evaluar los riesgos, también ver los daños y beneficios potenciales que lleguen a afectar a los participantes durante la investigación. Así mismo se va a asegurar la integridad al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de resultados.

IV. Resultados

4.1. Resultados

Los datos señalados en las tablas de frecuencia que a continuación serán referidos, están realizados de acuerdo a los datos obtenidos de las encuestas según la muestra de la investigación:

Tabla 1:

Declaración mensual del Impuesto a la Renta

Declaración mensual del Impuesto a la Renta dentro del plazo establecido	Fi	%
Si	30	100
No	0	0
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 2:

Programa para la declaración mensual del Impuesto a la Renta

Programa para la declaración mensual del Impuesto a la Renta	Fi	%
Mis declaraciones y pagos	21	70
Plataforma SUNAT	5	17
No Sabe	4	13
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 3:

Declaración Anual de Operaciones con Terceros– DAOT

Declaración Anual de Operaciones con Terceros– DAOT dentro del plazo establecido	Fi	%
Si	21	70
No	6	20
No Sabe	3	10
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 4:

Detracción al comprar sus mercaderías

Detracción al comprar sus mercaderías	Fi	%
Si	14	53
No	16	70
No Sabe	0	0
Total	30	100

Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías

Elaborado: Investigadora

Tabla 5:

Declaración mensual del Impuesto General a las Ventas

Declaración mensual del Impuesto General a las Ventas dentro del plazo establecido	Fi	%
Si	30	100
No	0	0
No Sabe	0	0
Total	30	100

Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías

Elaborado: Investigadora

Tabla 6:

Programa para la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas

Programa para la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas	Fi	%
Mi declaraciones y pagos	21	70
Plataforma SUNAT	5	17
No Sabe	4	13
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 7:

Agente de percepción

Agente de percepción	Fi	%
Si	0	0
No	30	100
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 8:

Declaración mensual de las percepciones

Declaración mensual de las percepciones dentro de la fecha establecida	Fi	%
Si	14	47
No	10	33
No Sabe	6	20
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 9:

Declaración mensual de ESSALUD

Declaración mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas	Fi	%
Si	12	60
No	18	40
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 10:

Rectificatoria de su declaración de ESSALUD

Rectificatoria de su declaración de ESSALUD	Fi	%
Si	8	27
No	17	56
No Sabe	5	17
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 11:

Declaración mensual de ONP

Declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas	Fi	%
Si	9	30
No	21	70
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 12:

Rectificatoria de su declaración de ONP

Declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas	Fi	%
Si	8	27
No	17	56
No Sabe	5	17
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 13:

Pago mensual del Impuesto a la Renta

Pago mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha establecida	Fi	%
Si	17	57
No	9	30
No Sabe	4	13
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 14:

Pago por alguna multa o infracción

Pago por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT	Fi	%
Si	13	44
No	10	33
No Sabe	7	23
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 15:

Paga su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción

Paga su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción	Fi	%
Si	6	20
No	21	70
No Sabe	3	10
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 16:

Pago mensual del Impuesto General a las Ventas

Pago mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha establecido	Fi	%
Si	15	50
No	8	27
No Sabe	7	23
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 17:

Paga sus impuestos con intereses

Pagar sus impuestos ante la SUNAT con intereses	Fi	%
Si	8	27
No	22	73
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 18:

Paga sus impuestos mensuales por compensación de percepción

Paga sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción	Fi	%
Si	24	80
No	6	20
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 19:

Paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción

Paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción	Fi	%
Si	6	20
No	21	70
No Sabe	3	10
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 20:

Pago mensual de ESSALUD

Pago mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas	Fi	%
Si	19	63
No	11	37
No Sabe	0	0
Total	30	100

Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías

Elaborado: Investigadora

Tabla 21:

Pago de alguna multa al declarar el ESSALUD

Al declarar el ESSALUD ha pagado alguna multa	Fi	%
Si	17	56
No	8	27
No Sabe	5	17
Total	30	100

Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías

Elaborado: Investigadora

Tabla 22:

Pago mensual de ONP

Pago mensual de ONP dentro de las fechas establecidas	Fi	%
Si	21	70
No	9	30
No Sabe	0	0
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 23:

Pago de alguna multa al declarar el ONP

Al declarar la ONP ha pagado alguna multa	Fi	%
Si	22	73
No	5	17
No Sabe	3	10
Total	30	100

*Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías
Elaborado: Investigadora*

Tabla 24:

Pagos por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT

Pagos por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT	Fi	%
Si	0	0
No	30	100
No Sabe	0	0
Total	30	100

Fuente: encuesta a las empresas sector comercio rubro licorerías

Elaborado: Investigadora

4.2. Análisis de Resultados

De la variable - Declaración Tributaria

Según la tabla 1 y figura 1 nos muestra que a las empresas del sector comercio, rubro licorerías encuestadas, el 100% declaran mensualmente su Impuesto a la Renta en la fecha establecida por la SUNAT, por lo tanto al realizar el análisis de investigación de Rodríguez (2018) quien nos muestra que el 100% de los encuestados afirmaron pagar mensualmente su Impuesto a la Renta cumpliendo su obligación tributaria al Gobierno Central, así mismo en la investigación de Atanacio (2019) nos muestra que el 90% de los trabajadores encuestados declaran el Impuesto a la Renta al fisco.

Vemos según la tabla 2 y figura 2 donde nos muestra la distribución de las empresas encuestadas del sector comercio, rubro licorerías, se observa que el 70% utiliza el programa Mis declaraciones y pagos, ante esto podemos ver que en el análisis de investigación de Trujillo (2019) nos indica que el 67% de las empresas Mype rubro abarrotes encuestadas presentan sus declaraciones por vía internet Mis declaraciones y pagos.

Según la tabla 3 y figura 3 conforme a la encuesta realizada a las empresas del sector comercio, rubro licorerías encontramos que el 70% afirman haber presentado su Declaración Anual de Operaciones con

Terceros dentro del plazo establecido por la SUNAT, ante esto se percibe que en el análisis de investigación de Velásquez (2018) los resultados obtenidos determina que realiza correctamente la Declaración Anual de Operaciones con Terceros, esto nos brinda un apoyo para detectar inconsistencias formadas por la evasión tributaria debido a la escasez de conocimiento por parte de los contribuyentes.

También según la tabla 4 y figura 4 de acuerdo a la encuesta realizada a las empresas del sector comercio, rubro licorerías, encontramos que el 47% ha realizado alguna detracción al comprar sus mercaderías, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por Quilca & Zubilete (2019) podemos decir que el 30% de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo, tienen el conocimiento de que se ha realizado alguna detracción al comprar su mercadería.

Según la tabla 5 y figura 5 de las empresas encuestadas del sector comercio, rubro licorerías, el 100% afirma que declaran mensualmente su Impuesto General a las Ventas dentro del plazo establecido por la SUNAT, ante esto, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por Atanacio (2019), podemos decir que el 65% de los encuestados cumple con declarar el Impuesto General a las Ventas, además en la investigación de Córdova (2019) nos da a conocer que el 100% de los encuestados afirman declarar

el Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT.

Además según la tabla 6 y figura 6 del 100% de las empresas licoreras encuestadas, el 70% utiliza el programa Mis declaraciones y pagos, esta opción permite descargar el aplicativo en cualquier dispositivo informático haciendo más fácil la elaboración de la declaración, ante esto podemos ver que en el análisis de investigación de Trujillo (2019) nos dice que a las empresas encuestadas Mypes rubro abarrotes el 67% presentan sus declaraciones por vía internet Mis declaraciones y pagos.

Según la tabla 7 y figura 7 donde nos muestra la distribución de las empresas encuestadas del sector comercio, rubro licorerías, el 100% de las empresas no son agentes de percepción, ante esto teniendo en cuenta los resultados obtenidos por Suárez (2018) podemos ver que en la empresa rubro distribuidora de cerveza caso representaciones Ramírez no son agentes de percepción.

Según la tabla 8 y figura 8 nos muestra la distribución de las empresas encuestadas del sector comercio, rubro licorerías, donde el 47% realizan la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la Sunat, ante ello al realizar un análisis en la investigación de Suárez (2018) nos indica que el 60% de los trabajadores encuestados

presentan y pagan mensualmente sus percepciones mediante un programa de declaraciones tributarias que les corresponde.

Vemos según la tabla 9 y figura 9 en la distribución de las empresas que declaran mensualmente su ESSALUD en las fechas establecidas, el 60% no declaran el ESSALUD mensualmente en las fechas establecidas, estos resultados se reflejan en el análisis de la investigación de Atanacio (2019) donde indica que el 35% de los encuestados manifiestan que la empresa no cumple con declarar el seguro social de salud (ESSALUD).

Según la tabla 10 y figura 10 de acuerdo a la distribución al 100% de las empresas encuestadas podemos decir que el 57% no ha realizado alguna rectificatoria de su declaración de ESSALUD, para estos resultados se contrastan con la investigación de Cumpa. I. & Ordoñez. L. (2018) donde nos dice que el 11% de los encuestados en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. no han realizado rectificatoria al declarar su ONP.

Según la tabla 11 y figura 11 en la distribución de las empresas que declaran mensualmente su ONP en las fechas establecidas, el 70% no declaran el ONP mensualmente en las fechas establecidas, estos resultados se reflejan en el análisis de la investigación de Valdivieso (2019) donde el 32% de los encuestados en los bazares de la ciudad de Huaraz nos dicen que no pagan y declaran el ONP en las fechas establecidas.

Por ultimo según la tabla 12 y figura 12 vemos que de acuerdo a las encuestas aplicadas, el 57% de las empresas sector comercio, rubro licorerías, no han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP, se ha analizado la investigación de Cumpa. I. & Ordoñez. L. (2018) donde vemos que el 11% de los encuestados en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. no han realizado rectificatoria al declarar su ONP.

Por lo tanto al analizar la investigación de Gutiérrez (2018), nos da a conocer que de acuerdo a su resultado obtenido el 80% de los propietarios de las Mypes encuestados cumplen con presentar las declaraciones juradas a la SUNAT, además Trujillo (2019) nos dice que de acuerdo a la encuesta realizada a las empresas Mypes rubro abarrotes, el 100% de los encuestados realizan sus declaraciones de acuerdo al cronograma establecido por la Sunat además pagan puntualmente sus tributos, como **aporte de investigador** puedo decir que hay un gran porcentaje de las empresas licoreras que realizan la declaración de los impuestos dentro de las fechas establecidas esto ayuda a que se eviten posibles multas y sanciones, además podemos observar que la mayoría de los encuestados no realizan la declaración de contribuciones dentro de los plazos establecidos siendo este un problema para las empresas, como **valor agregado** es necesario que las empresas licoreras tengan el conocimiento adecuado sobre el cronograma de declaración de los tributos así como también de la declaración de sus percepciones.

De la variable - Pago de Tributos

Según la tabla 13 y figura 13 vemos que de acuerdo a las encuestas aplicadas, el 57% afirman realizar el pago mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la Sunat, por ello al contrastar los resultados con la investigación de Córdova (2019) podemos ver que el 100% de los encuestados afirman pagar el Impuesto a la Renta en la fecha indicada por la Sunat, además en la investigación de Rímac (2019) nos da a conocer que el 64% de los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. encuestados afirman pagar el Impuesto a la Renta.

Según la tabla 14 y figura 14 donde los resultados nos indican que un 43% afirman haber realizado pago por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT, se ha analizado la investigación de Claros (2016) donde el 35% de los empresarios encuestados tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, en muchos casos el nivel cultural es mínimo y no logran comprender las normas por ello han cometido infracciones y la tributación no es fácil ni entendible, podemos decir que la falta de asesoría, entendimiento e información por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) percute en las empresas que realizan pagos innecesarios afectando a su economía.

Según la tabla 15 y figura 15 donde los resultados nos indican que un 20% de las empresas sector comercio, rubro licorerías pagan su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción, ante este resultado se ha analizado la investigación de Quilca & Zubilete (2019) donde nos indica que el 80% de los encuestados de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo realizan sus pagos de Impuesto a la Renta mediante detracción.

Vemos según la tabla 16 y figura 16 en la distribución de las empresas que realizan el pago mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT, encontramos que el 50% de las empresas encuestadas pagan el Impuesto General a las Ventas de la fecha de vencimiento, por ello al analizar la investigación de Córdova (2019) vemos que el 100% de los encuestados afirmó que se pagó el Impuesto General a las Ventas dentro de los plazos establecidos por la Sunat, así mismo en la investigación de Rímac (2019) nos dice que el 57% de los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. pagan el Impuesto General a las Ventas dentro del plazo dado por la Sunat, además según Valdivieso (2019) nos indica en su investigación que 74% de los bazares encuestados en la ciudad de Huaraz pagan el Impuesto General de las Ventas – IGV dentro del cronograma dado por la Sunat.

Según la tabla 17 y figura 17 que nos muestra la distribución de las empresas sector comercio, rubro licorerías que al pagar sus impuestos ante

la SUNAT ha realizado pagos con intereses, podemos ver que del 100% de las empresas encuestadas el 73% no pagan sus impuestos ante la Sunat con intereses, ante ello al realizar un análisis en la investigación de Barrantes (2017) el cual nos indica en su investigación que la empresa no ha realizado el pago de los impuestos en la fecha indicada y por ello se ha tenido que pagar intereses moratorios ya sea por una mala asesoría o la falta de liquidez, además Aguilar (2017) no da a conocer que de acuerdo al resultado obtenido de las necesidades realizadas se afirma que algunos comerciantes del centro de Texcoco, no cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma para la falta de información oportuna y necesaria que deben tener desde el momento que decidieron darse de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Según la tabla 18 y figura 18 vemos que de acuerdo a las encuestas aplicadas el 80% afirman pagar sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción, por ello al contrastar los resultados con la investigación de Suárez (2018) nos indica que lleva un control adecuado de percepciones en el formato Excel, donde están registradas las facturas mensuales con su respectivo importe de percepciones, los cuales se totalizan para realizar la liquidación mensual del IGV (PDT 621), de tal manera que sirve para realizar las compensaciones con los impuestos a pagar del periodo.

También según la tabla 19 y figura 19 vemos que de acuerdo a las encuestas aplicadas a las empresas sector comercio, rubro licorerías el 70% no paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción, por ello al contrastar los resultados con la investigación de Quilca & Zubilete (2019) podemos decir que el 47% de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo no realizan el pago del Impuesto General a las Ventas mediante detracción.

Según la tabla 20 y figura 20 de las empresas del sector comercio, rubro licorerías el 63% afirman que realizaron el pago mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por Córdova (2019) donde vemos que el 100% de los trabajadores encuestados afirman que pagan el seguro social ESSALUD a sus trabajadores, además en la investigación de Rímac (2019) vemos que el 71% de los directivos y trabajadores encuestados de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. afirman que la empresa contribuye al Seguro Social de Salud – ESSALUD, así mismo según Valdivieso (2019) nos indica que el 74% de los bazares encuestados pagan a sus trabajadores por el Seguro Social - ESSALUD.

Según la tabla 21 y figura 21 vemos que de acuerdo a las encuestas aplicadas el 57% de las licoreras encuestadas que han declarado el ESSALUD ha pagado alguna multa, estos resultados son contrastados en la

investigación de Gutiérrez (2019) nos indica que el 83% de las empresas Mype del rubro bazar mercado “Virgen de Fátima” han pagado alguna multa en la presentación de la declaración del ESSALUD.

Según la tabla 22 y figura 22 podemos que ver el 70% de las empresas encuestadas del sector comercio, rubro licorerías afirman realizar el pago mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat, estos resultados son contrastados en la investigación de Rímac (2019) donde nos indica que el 64% de los directivos y trabajadores encuestados de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. afirman que la empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, así mismo en la investigación de Trujillo (2019) nos da a conocer que el 100% de las empresa Mypes rubro abarrotos encuestadas aportan al Sistema Nacional de Pensiones.

Según la tabla 23 y figura 23 vemos que de acuerdo a las encuestas aplicadas a las empresas sector comercio rubro licoreras el 73% de las empresas encuestadas han pagado alguna multa al realizar la declaración de ONP, estos resultados son contrastados en la investigación de Gutiérrez (2019) donde nos indica que el 83% de las empresas Mype del rubro bazar mercado “Virgen de Fátima” al realizar la presentación de la declaración de ONP han pagado alguna multa.

Por ultimo según la tabla 24 y figura 24 de acuerdo a la distribución de las empresas del sector comercio rubro licorerías han realizado pagos por

algún procedimiento administrativo ante la Sunat, estos resultados son contrastados en la investigación de Trujillo (2019) nos dice que el 100% de las empresa Mypes rubro abarrotes encuestadas no han realizado ningún pago por procedimientos administrativos ante la Sunat.

Por lo tanto al analizar la investigación de Segura (2017) nos indica que en la encuesta realizada para a los comerciantes del mercado Villarreal distrito Trujillo el 8% de los comerciantes realiza el pago de sus tributos dentro del plazo establecido por la Sunat, como **aporte de investigador** puedo decir que hay una falta de conocimiento con respecto al pago de sus declaraciones de impuestos y contribuciones, esto dando inicio a multas e infracciones innecesarias para las empresas licoreras y como **valor agregado** puedo decir que las empresas licoreras tiene el conocimiento ante la compensación de percepción esto ayuda al pago de sus impuestos y contribuciones.

V. Conclusiones

- 1.** Con respecto al objetivo general: determinar las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, se concluye que al haber reconocido los tributos que declaran las empresas licoreras podemos identificar que los impuestos que declaran al gobierno central son: IGV, renta, percepciones, ESSALUD y ONP, ante esto tenemos un resultado promedio que el 27% pagan sus tributos con algún interés ante la entidad SUNAT, además vemos que un 43% han pagado alguna multa o infracción ante la entidad SUNAT, vemos que el problema se suscita por la falta de orientación y de información adecuada a las empresas Licoreras sobre la presentación de sus impuestos que deben realizar en la fecha indicada además estas no tienen el conocimiento adecuado sobre la compensación de percepciones y el pago con deducciones, esto les dificulta aprovechar los beneficios que trae.
- 2.** Con respecto al primer objetivo específico: determinar las características de la declaración y pago de impuestos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, se concluye que el 100% de las empresas cumplen con declarar sus impuestos dentro de los plazos establecidos mediante el programa mis declaraciones y pagos; así mismo vemos un resultado promedio de un 57% que no pagan los impuestos dentro del plazo establecido, esto se

debe a una falta de conocimiento y responsabilidad en el pago de sus impuestos y en la declaración de declaración obligatoria anual tributaria – DAOT incurriendo al pago de intereses y multas innecesarias, además observamos que el 47% declaran las percepciones dentro del plazo establecido, haciendo uso de la compensación de percepciones, esto hace más fácil el pago de sus impuestos.

3. Con respecto al segundo objetivo específico: determinar las características de la declaración y pago de contribuciones al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, se concluye que el 63% y 70% declaran el ESSALUD y ONP en sus fechas respectivas, así mismo el 57% y 73% han pagado alguna multa, esto por la rectificatoria en las declaraciones de sus contribuciones y la mala asesoría e información en cuanto a la importancia del registro de sus trabajadores en su planilla.
4. Con respecto al tercer objetivo específico: determinar las características de la declaración y pago de tasas al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, se concluye que las empresas licoreras no realizar ningún pago de algún procedimiento administrativo ante la Sunat ya que todo tramite es gratuito.

VI. Recomendaciones

- 1.** Es necesario que la SUNAT establezca charlas y conferencias acerca de los pagos de tributos, con la finalidad de dar a conocer e informar a la población la importancia de un pago oportuno evitando sanciones y multas innecesarias que perjudiquen la economía de la empresa.
- 2.** Se debe implementar capacitaciones sobre el pago mediante deducciones que ayudara a las empresas a los pago de sus impuestos, así mismo realizar buenas asesorías sobre la compensación de percepción que es un beneficio para la empresa en el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta.
- 3.** Sería recomendable que se registren correcta y oportunamente a los trabajadores de las empresas ante la Sunat y así evitar rectificatorias innecesarias que conlleven al pago de multas innecesarias.
- 4.** Por último la entidad recaudadora debe mantener informada a la población en general sobre capacitaciones y orientaciones sobre la declaración y pago de impuestos y contribuciones.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar. J. (2017). *“Análisis de la perspectiva de los Contribuyentes en el Régimen Fiscal Del ISR e IVA Periodo 2014 – 2016”*.
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/67561>
- Anchaluisa. D. (2015). *“La Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del Sector Comercial de la Ciudad De Ambato”*.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Alva. M. (2010). *“la definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla” artículo en la Revista “Análisis Tributario”*. Lima: 1995.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Atanacio. S. (2019). *“Declaraciones Tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018”*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11473>
- Barrantes. M. (2017). *“Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una Auditoría Tributaria preventiva para la Empresa Chimbote Corp. SAC, Nuevo Chimbote 2017”*.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12337?show=full>
- Carvalho. C. (2004). *Teoría de la Decisión Tributaria*.
[http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/handle/10000/45/TEOR%C3%](http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/handle/10000/45/TEOR%C3%99)

8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciriaco. J. (2018). “*Declaraciones tributarias de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017*”. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3585>

Córdova. S. (2019). “*Las Declaraciones Tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la Provincia de Huaraz, 2017*”.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11302>

Cumpa. I. & Ordoñez. L. (2018). “*Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C.. en el año 2015*”.
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1364/1/TL_CumpaHuaniloIngrid_Ordo%C3%B1ezMontalvanLucia.pdf

Chávez. C. (2017). “*Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015*”.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1601>

Claros. A. (2016). “*La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*”.
<http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1616>

Estudio Derecho. (2012). “*El Sistema Tributario peruano – Apuntes Tributarios*”.

<http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>

Fernández. J. (2004). “*Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta*”. Lima.

http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf.

Fernández, M. (2014). “*La Política Tributaria y su Impacto en la Sociedad*” (Vol.

1). http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf

Gutiérrez. H. (2018). “*Cultura Tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado “Virgen De Fátima” Rubro Bazar de Huaraz año 2017*”.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4837>

Hernández, C. R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). “*Metodología De Investigación*”. México D.F.

https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

Hernández. M (2017). “*Manual para la presentación de la declaración del ISR e IVA en el Régimen de Incorporación Fiscal*”.

<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/67408>

Juscamaita. R. (2017). “*La Cultura Tributaria para las obligaciones del Régimen Mype Tributario de las empresas Ferreteras y su incidencia en la*

Recaudación Fiscal en el Distrito de Ayacucho, 2017".

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4315>

Lizana. K. (2017). "*La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de Rentas personales de la población de la región Lima, año 2017*".

www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/3099

Quilca. X. & Zubilete. F. (2019). "*Las detracciones y su impacto en la liquidez de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo*".

<http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/5606>

Rímac. L. (2019). "*Los tributos declarados al Gobierno Central y Local de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018.*".

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14642>

Rioja. S. (2016). "*Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: Caso de la Empresa "Sang Barrents Company S.A.C." Chimbote, 2014*".

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/928>

Rodríguez. J. (2014). *Cultura Tributaria Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. Paraguay: 2011. <http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>

- Rodríguez. M. (2018). “*Los tributos al Gobierno Central y local de las Empresas Comercializadoras de Abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016*”.
- <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3125>
- Sampieri. R. (2014). “*Metodología de la investigación*”. <https://www.esup.edu.pe>
- Segura. L. (2017). “*Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Villarreal, Trujillo – 2017*”.
- <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11638>
- Suarez. J. (2018). “*Caracterización de las percepciones de las Micro y Pequeñas empresas del Sector Comercio del Perú: Rubro Distribuidora de Cerveza Caso Representaciones Ramírez Sullana y Propuesta De Mejora, 2018*”.
- <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/13517>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. *Informe N° 252-2005-SUNAT/2B0000*. Lima: 2005.
- <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/i2522005.htm>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. *Informe N°080-2011-SUNAT/2B0000*. Lima: 2011.
- <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2011/informe-oficios/i080-2011.pdf>

Tamayo. M. (1999). *“Serie Aprender a Investigar – La Investigación”*. Santa Fe de Bogotá.

<http://academia.utp.edu.co/grupobasicoclinicayaplicadas/files/2013/06/2.-La-Investigaci%C3%B3n-APRENDER-A-INVESTIGAR-ICFES.pdf>

Teoría General de la Tributación y los Tributos.

<https://sites.google.com/site/tributarlehacebienalpais/home/teoria-general-de-la-tributacion-y-los-tributos>

Trujillo. E. (2019). *“Declaraciones tributarias al Gobierno Central en las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes del distrito de San Marcos, 2017”*. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14468>

Valdivieso. R. (2019). *“Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazares en la ciudad de Huaraz, periodo 2018”*. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/15503>

Velásquez. E. (2018). *“Declaración anual de operaciones con terceros y la evasión tributaria, en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018”*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/38386>

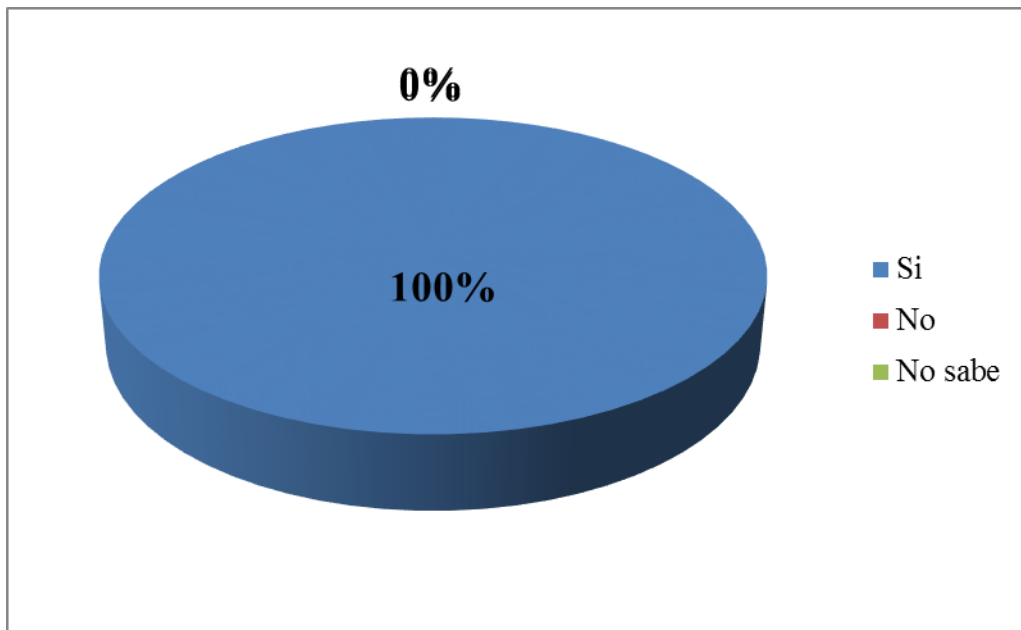
Anexos

Anexo 1: grafico de la encuesta

1.1. Figuras

Figura 1

Declaración mensual del Impuesto a la Renta

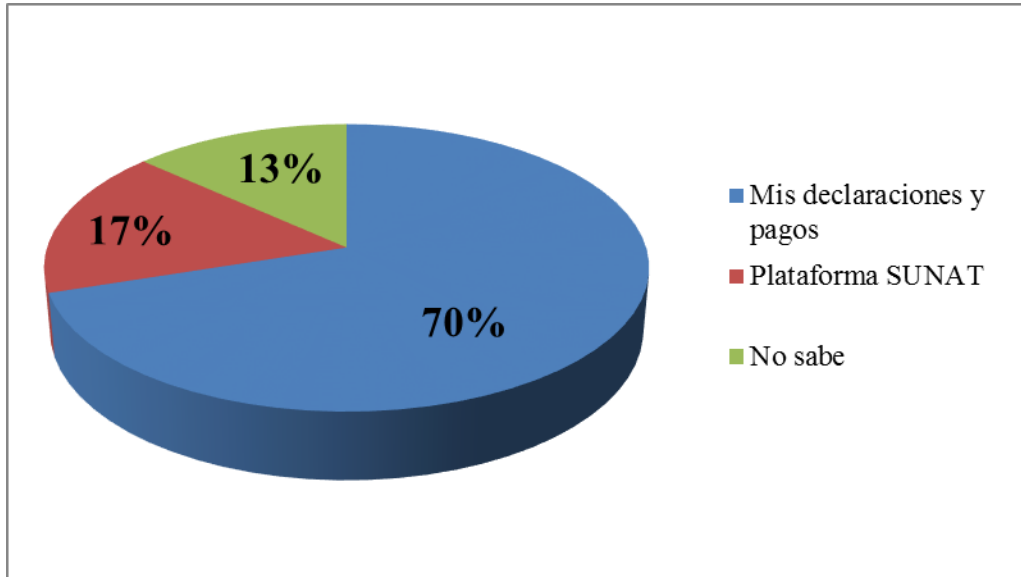


Fuente: Tabla 1

Interpretación: El 100% de las empresas encuestadas afirman que realizan la declaración mensual del Impuesto a la Renta dentro del plazo establecido por la SUNAT.

Figura 2

Programa para la declaración mensual del Impuesto a la Renta

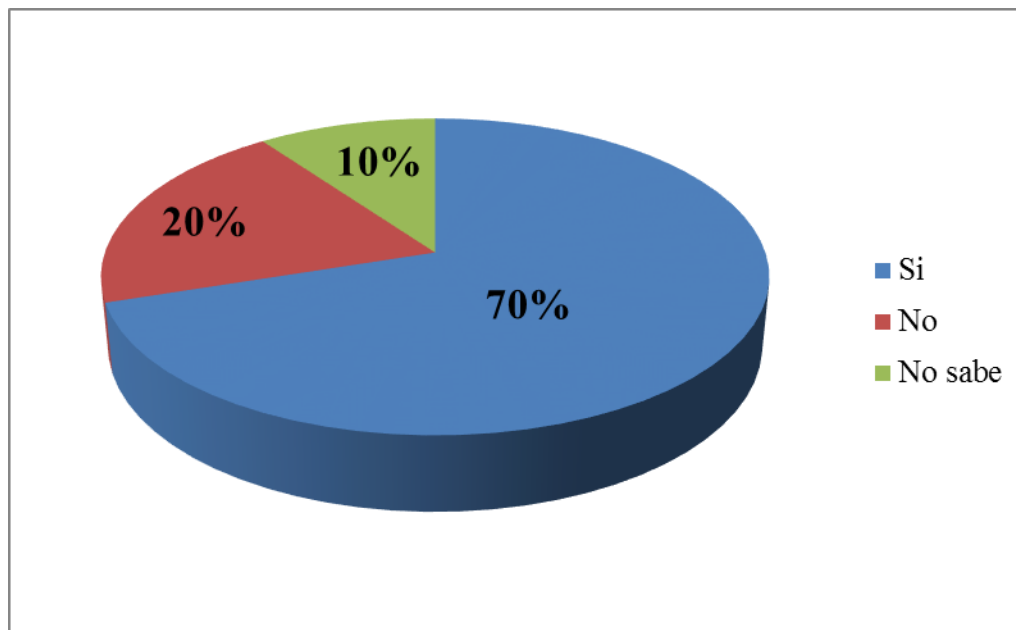


Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas, el 70% afirman que realizan la declaración mensual del Impuesto a la Renta mediante el programa Mis declaraciones y pagos mientras que el 17% declaran mensualmente el Impuesto a la Renta mediante la plataforma de SUNAT y el 13% no sabe qué programa utilizan para realizar la declaración mensual del Impuesto a la Renta.

Figura 3

Declaración Anual de Operaciones con Terceros– DAOT

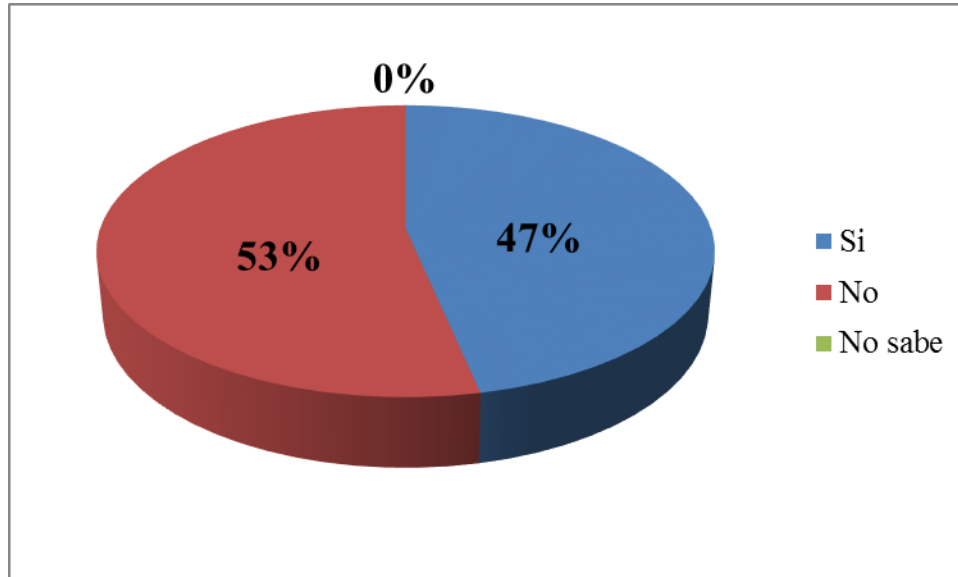


Fuente: Tabla 3

Interpretación: De acuerdo a la encuesta a las empresas licoreras, se observa que un 70% afirman que realizan la Declaración Anual de Operaciones con Terceros– DAOT dentro del plazo establecido por la SUNAT mientras que el 20% no realizan la Declaración Anual de Operaciones con Terceros– DAOT dentro del plazo establecido por la SUNAT y el 10% no saben si realizan la Declaración Anual de Operaciones con Terceros– DAOT dentro del plazo establecido por la SUNAT.

Figura 4

Detracción al comprar sus mercaderías

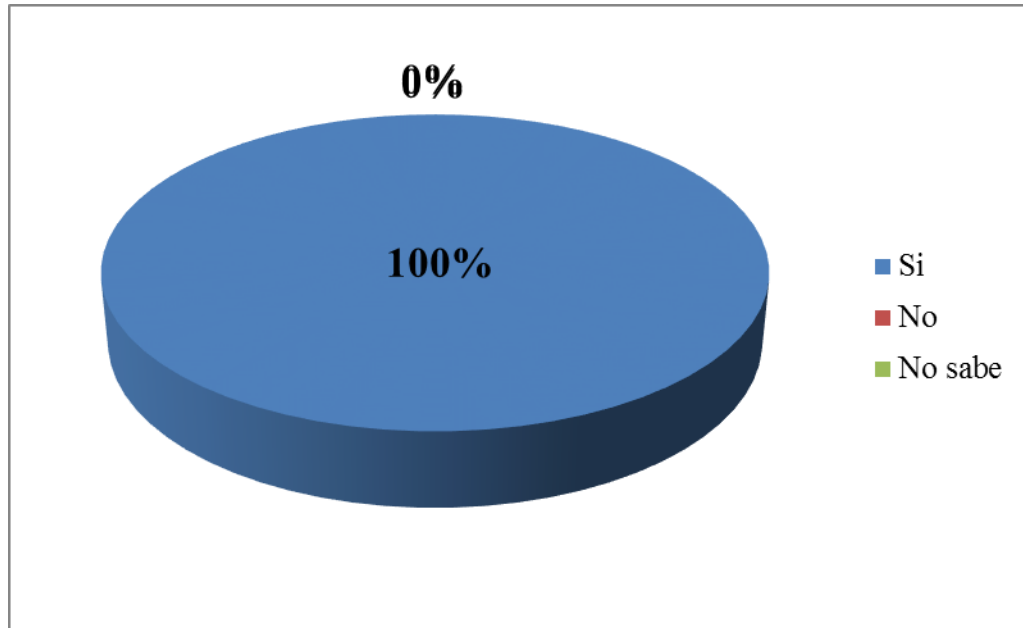


Fuente: Tabla 4

Interpretación: De acuerdo a la encuesta a las empresas licoreras, se observa que un 47% afirman que le han realizado alguna detracción al comprar sus mercaderías y el 53% de las empresas no le han realizado alguna detracción al comprar sus mercaderías.

Figura 5

Declaración mensual del Impuesto General a las Ventas

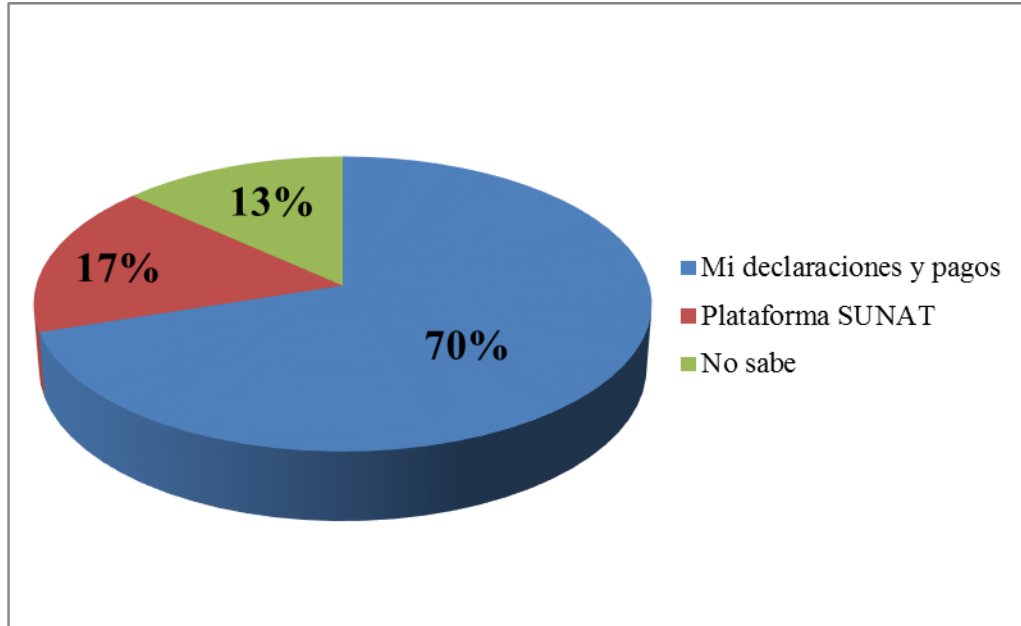


Fuente: Tabla 5

Interpretación: El 100% de las empresas encuestadas, afirman que realizan la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas dentro del plazo establecido por la SUNAT.

Figura 6

Programa para la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas

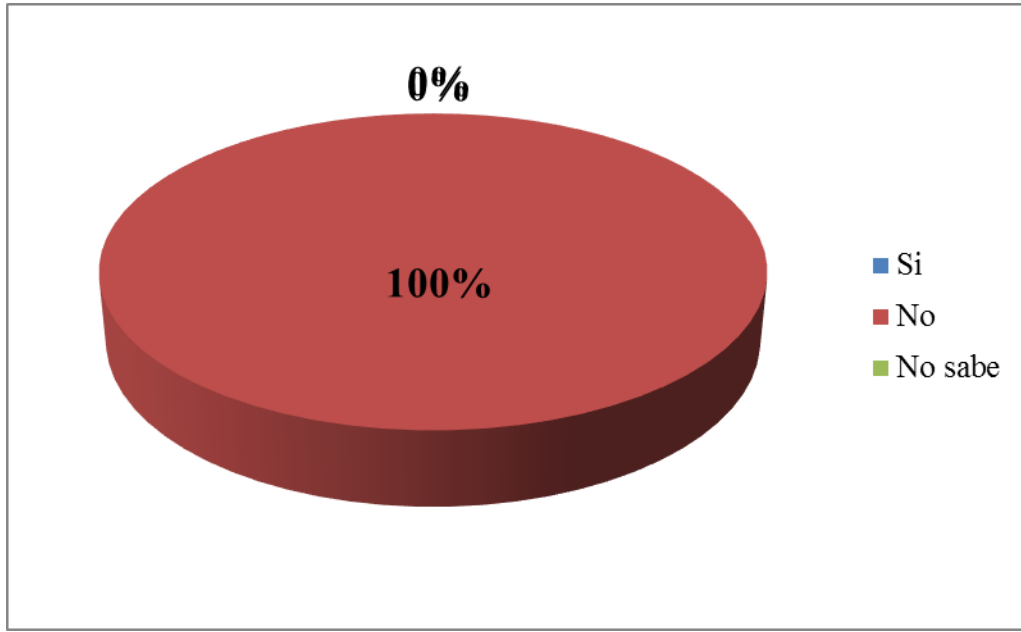


Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas, el 70% afirman que realizan la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas mediante el programa Mis declaraciones y pagos mientras que el 17% declaran mensualmente el Impuesto General a las Ventas mediante la plataforma de SUNAT y el 13% no sabe que programa utilizan para realizar la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas.

Figura 7

Agente de percepción

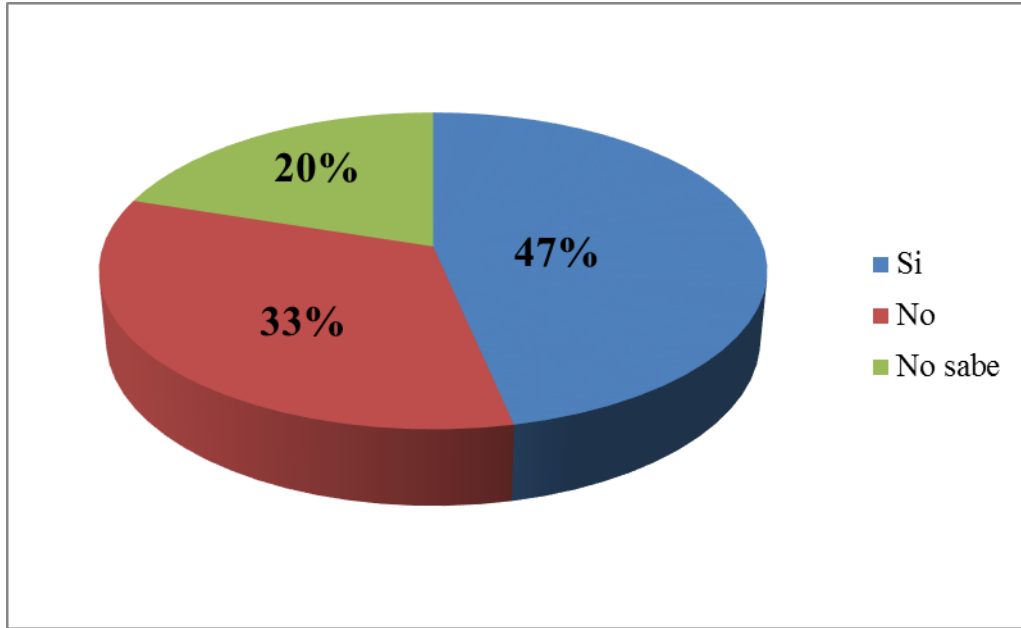


Fuente: Tabla 7

Interpretación: El 100% de las empresas encuestadas, no son agente de percepción.

Figura 8

Declaración mensual de las percepciones

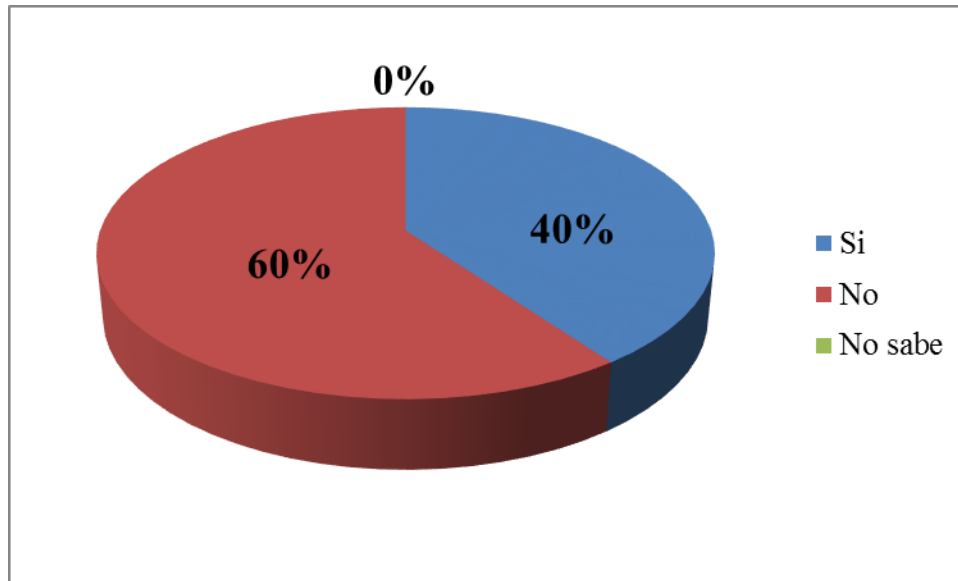


Fuente: Tabla 8

Interpretación: Con respecto a la encuesta aplicada en las empresas licoreras vemos que un 47% afirman realizar la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la Sunat, mientras que el 33% no realiza la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la Sunat y el 20% no sabe si realiza la declaración mensual de las percepciones que percibe dentro de la fecha establecida por la Sunat

Figura 9

Declaración mensual de ESSALUD

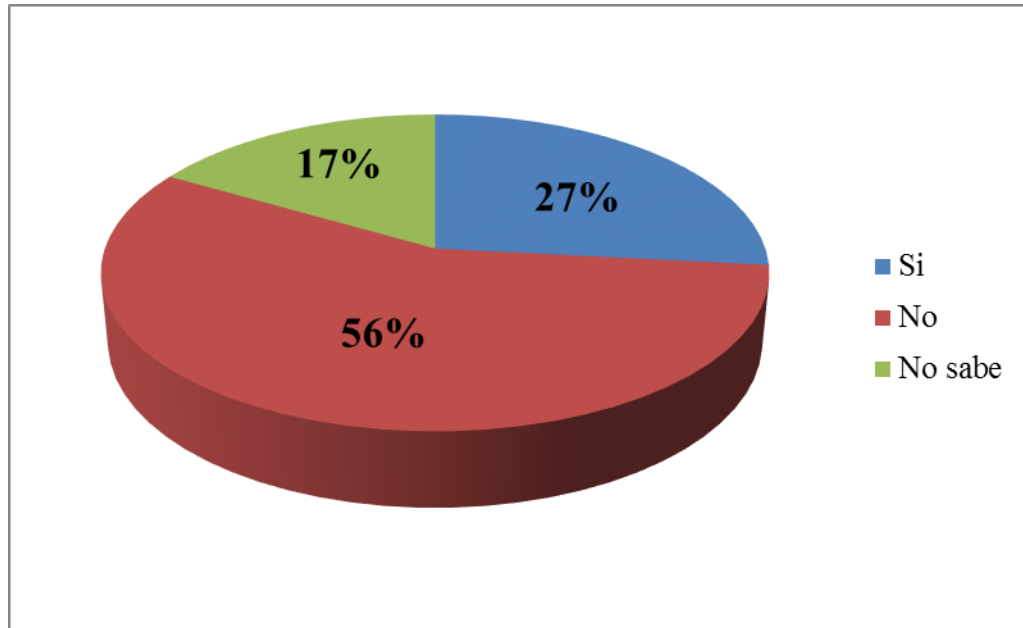


Fuente: Tabla 9

Interpretación: De acuerdo a la encuesta a las empresas licoreras, se observa que un 40% afirman que realizan la declaración mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat y el 60% de las empresas no le han realizado la declaración mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat.

Figura 10

Rectificatoria de su declaración de ESSALUD

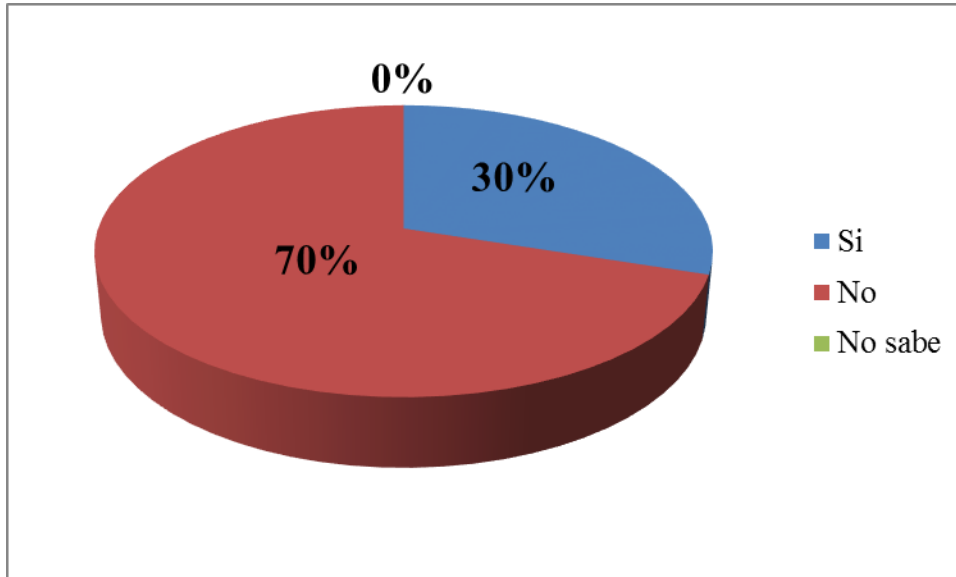


Fuente: Tabla 10

Interpretación: Con respecto a la encuesta aplicada en las empresas licoreras, vemos que un 27% afirman haber realizado alguna rectificatoria de su declaración de ESSALUD, mientras el 56% no han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ESSALUD y el 17% no saben si han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ESSALUD.

Figura 11

Declaración mensual de ONP

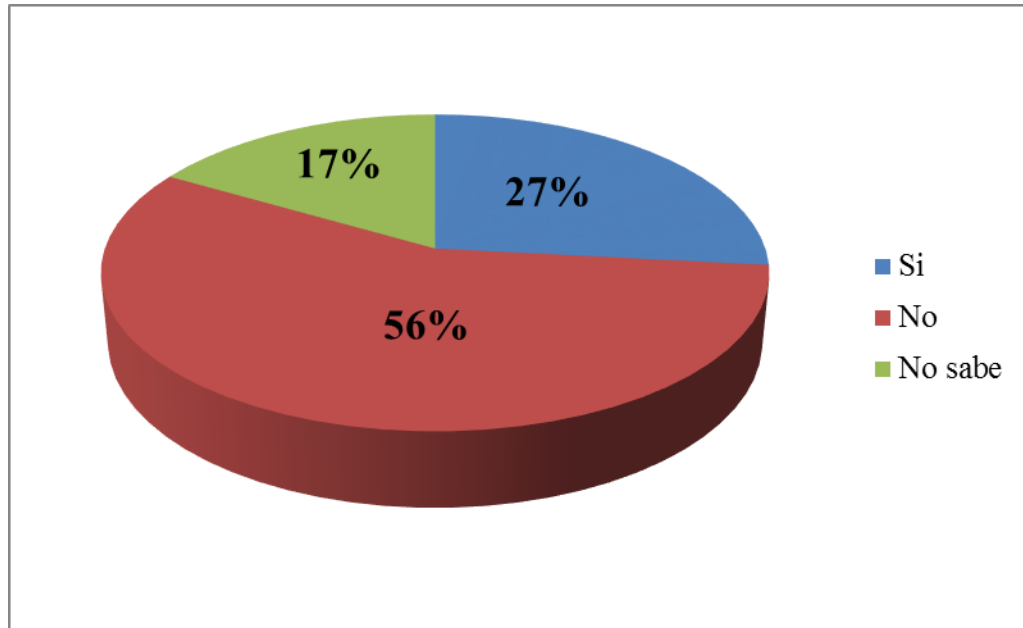


Fuente: Tabla 11

Interpretación: De acuerdo a la encuesta a las empresas licoreras, se observa que un 30% afirman que realizan la declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat y el 70% de las empresas no le han realizado la declaración mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat.

Figura 12

Rectificatoria de su declaración de ONP

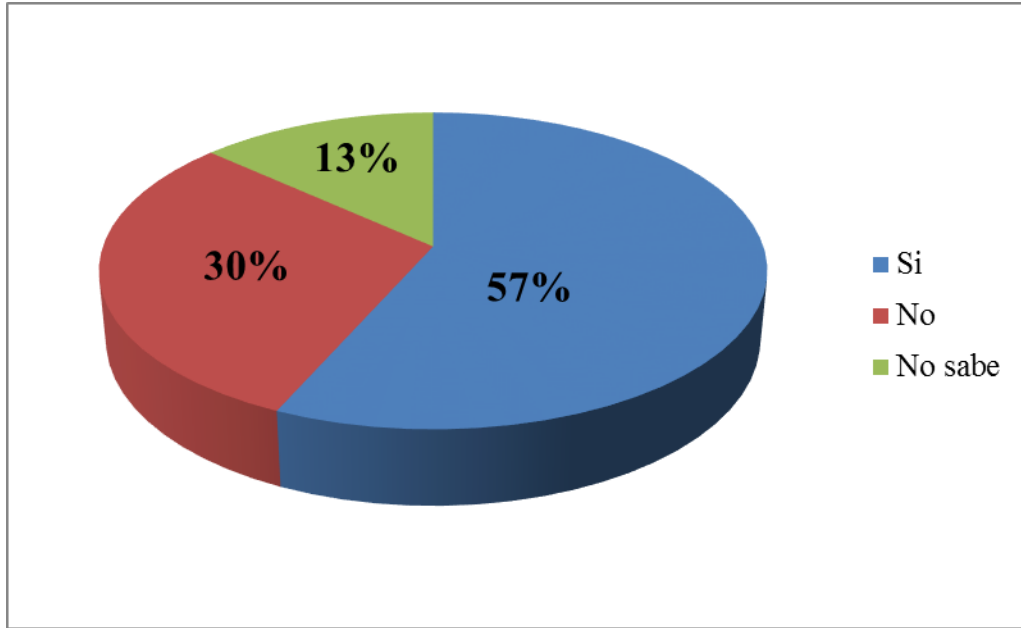


Fuente: Tabla 12

Interpretación: Con respecto a la encuesta aplicada en las empresas licoreras, vemos que un 27% afirman haber realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP, mientras el 56% no han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP y el 17% no saben si han realizado alguna rectificatoria de su declaración de ONP.

Figura 13

Pago mensual del Impuesto a la Renta

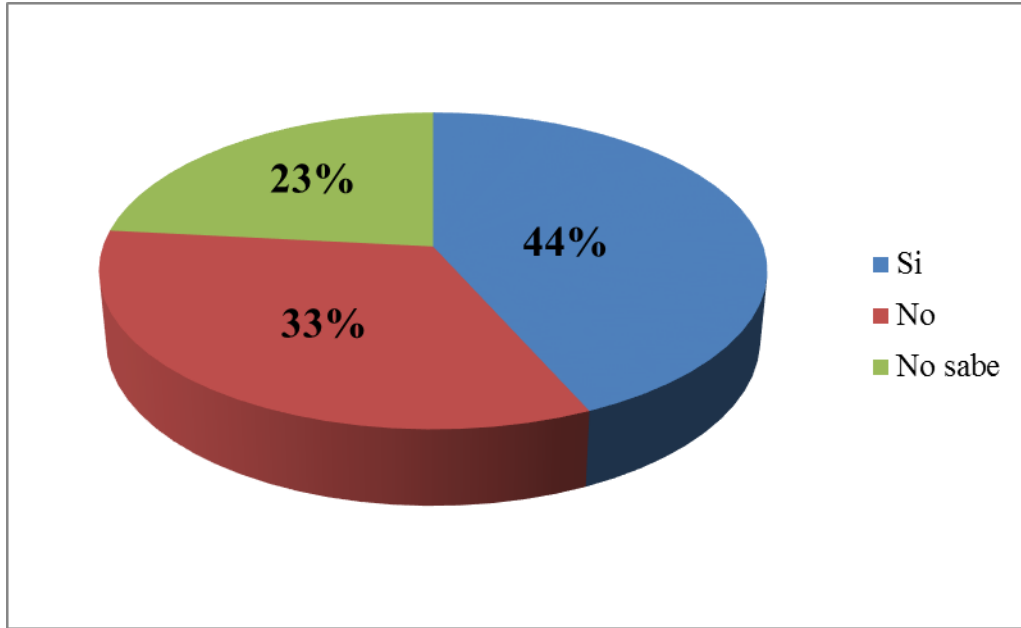


Fuente: Tabla 13

Interpretación: Según la tabla de distribución podemos decir que un 57% afirma que realizan el pago mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT, mientras el 30% no saben realizan el pago mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT y el 13% no sabe si realiza el pago mensual del Impuesto a la Renta dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.

Figura 14

Pago por alguna multa o infracción

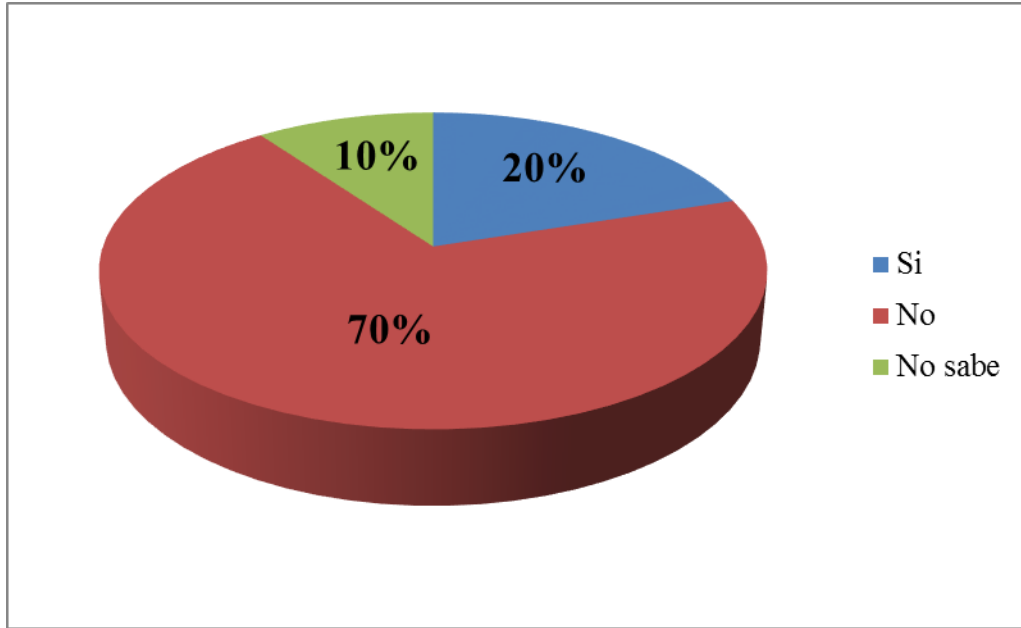


Fuente: Tabla 14

Interpretación: Según la tabla de distribución podemos encontrar que un 44% afirma haber realizado pago por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT, mientras que el 33% no ha realizado pago por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT y el 23% no saben si ha realizado pago por alguna multa o infracción por parte de la SUNAT.

Figura 15

Paga su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción

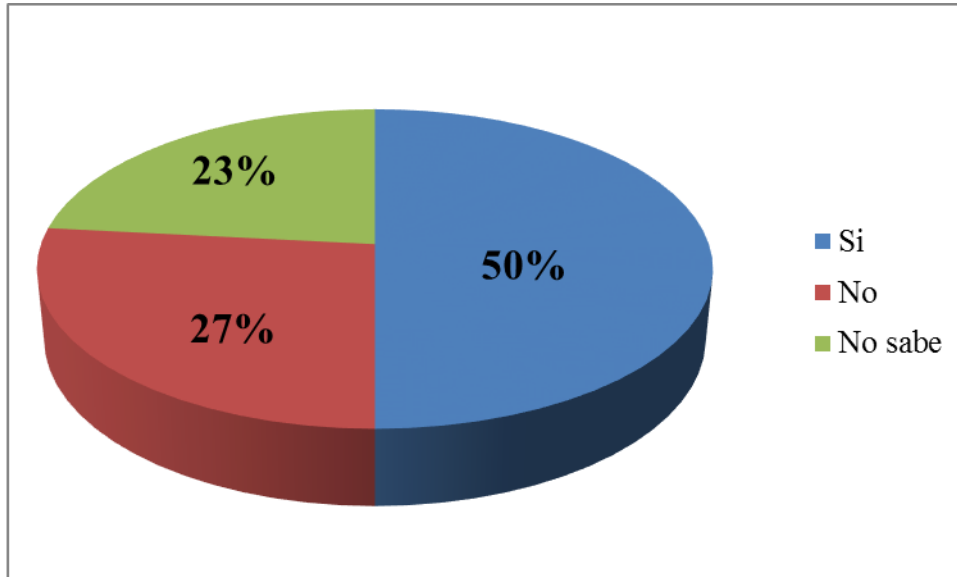


Fuente: Tabla 15

Interpretación: Con respecto a la encuesta aplicada en las empresas licoreras, vemos que un 20% pagan su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción, mientras el 70% no pagan su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción y el 10% no saben si pagan su Impuesto a la Renta mensual mediante detracción.

Figura 16

Pago mensual del Impuesto General a las Ventas

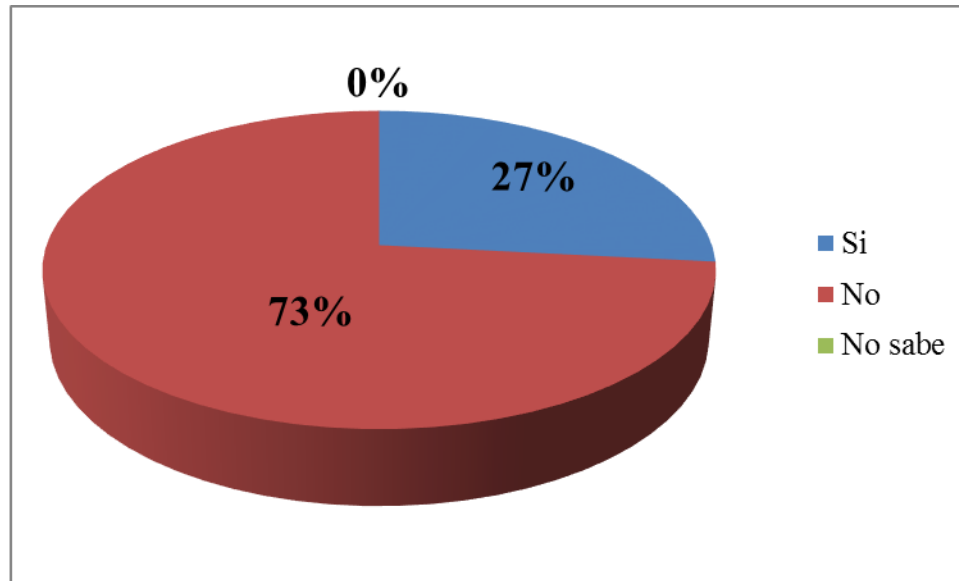


Fuente: Tabla 16

Interpretación: Según la tabla de distribución podemos decir que un 50% afirma que realizan el pago mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT, mientras el 27% no saben si realizan el pago mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT y el 23% no sabe si realiza el pago mensual del Impuesto General a las Ventas dentro de la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.

Figura 17

Paga sus impuestos con intereses

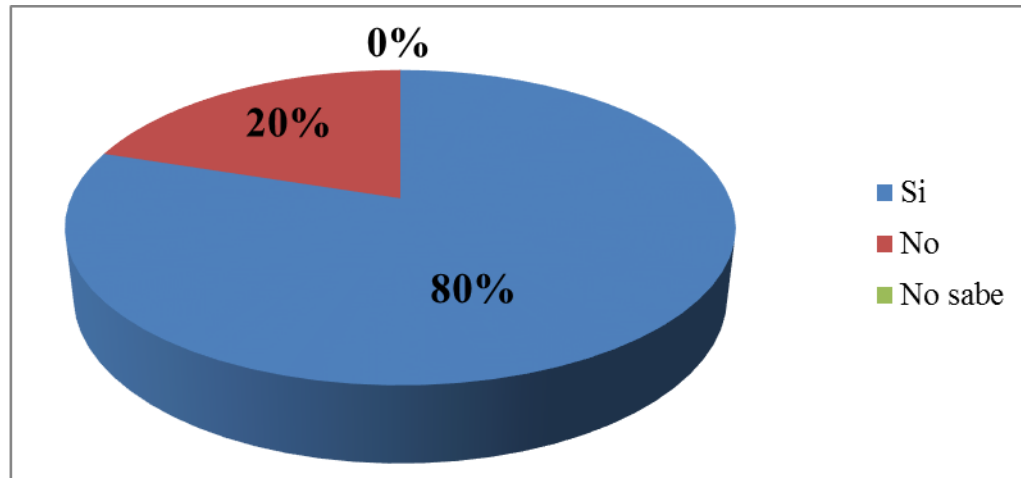


Fuente: Tabla 17

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas podemos observar que un 27% paga sus impuestos ante la SUNAT ha realizado pagos con intereses y el 73% no pagan sus impuestos ante la SUNAT ha realizado pagos con intereses.

Figura 18

Paga sus impuestos mensuales por compensación de percepción

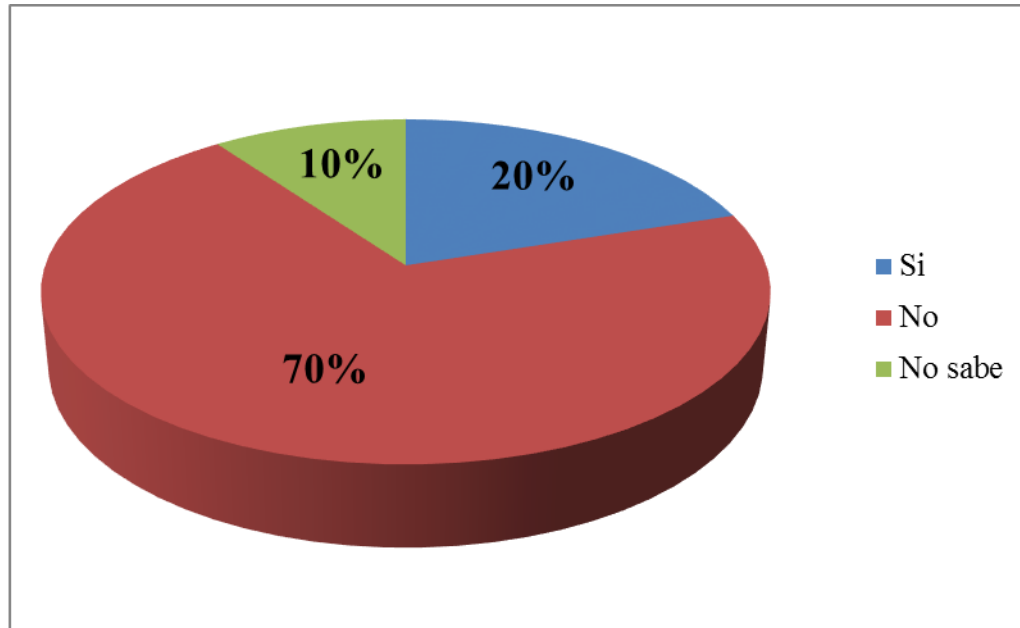


Fuente: Tabla 18

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas podemos observar que un 80% paga sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción y el 20% no pagan sus impuestos mensuales mediante compensación de percepción.

Figura 19

Paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción

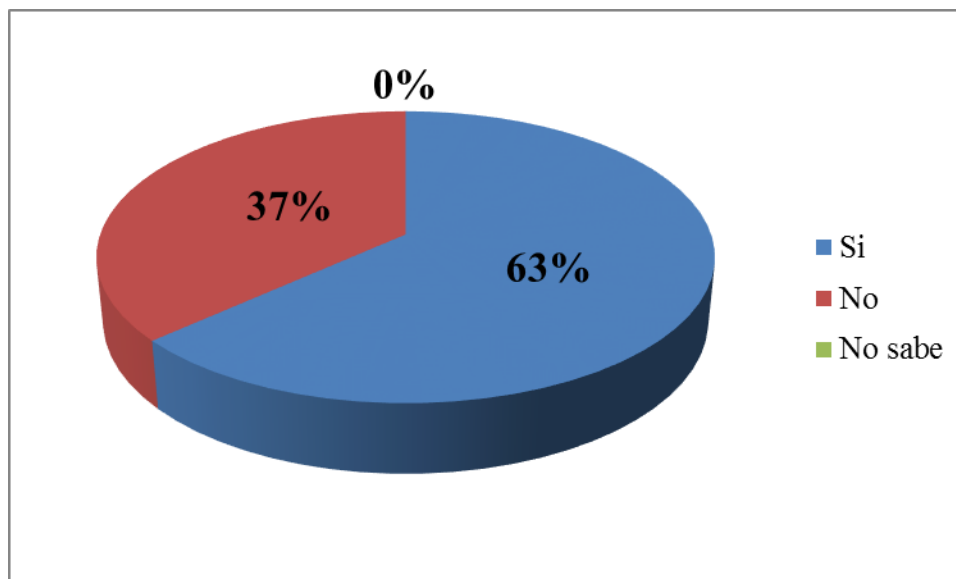


Fuente: Tabla 19

Interpretación: Según la tabla de distribución podemos decir que un 20% afirma que paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción, mientras el 70% no paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción y el 10% no sabe si paga su Impuesto General a las Ventas mensual mediante detracción.

Figura 20

Pago mensual de ESSALUD

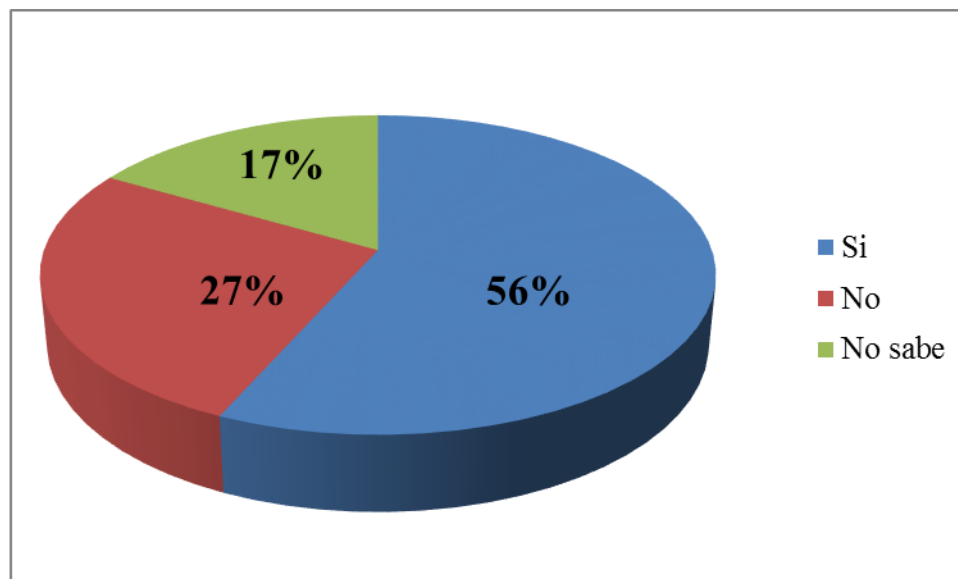


Fuente: Tabla 20

Interpretación: De acuerdo a la encuesta aplicada a las empresas, encontramos que el 63% de los encuestados realiza el pago mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat y el 37% no saben si realizan el pago mensual de ESSALUD dentro de las fechas establecidas por la Sunat

Figura 21

Pago de alguna multa al declarar el ESSALUD

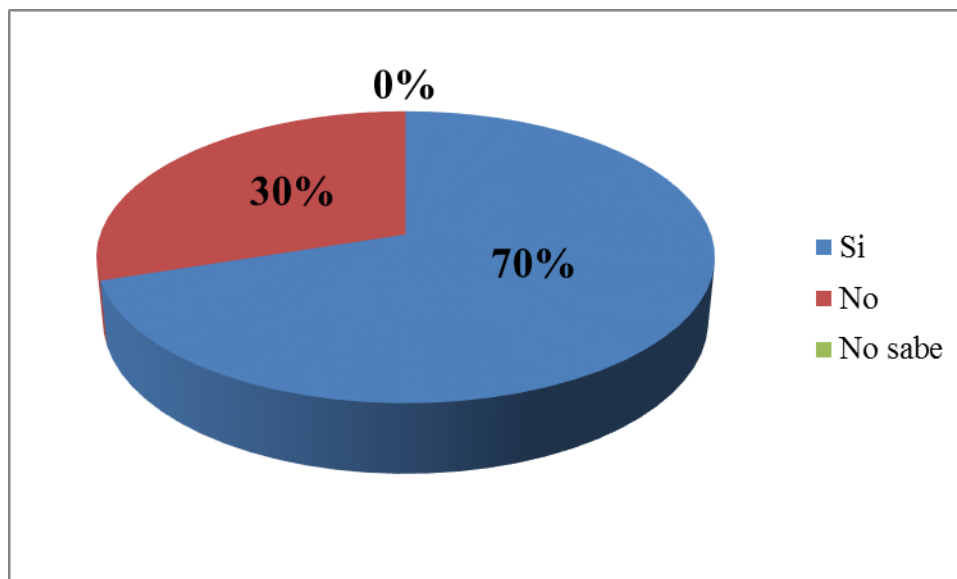


Fuente: Tabla 21

Interpretación: De acuerdo a la encuesta aplicada a las empresas, encontramos que el 56% de los encuestados declaran el ESSALUD ha pagado alguna multa, mientras el 27% no declaran el ESSALUD ha pagado alguna multa y el 17% no saben si declaran el ESSALUD ha pagado alguna multa.

Figura 22

Pago mensual de ONP

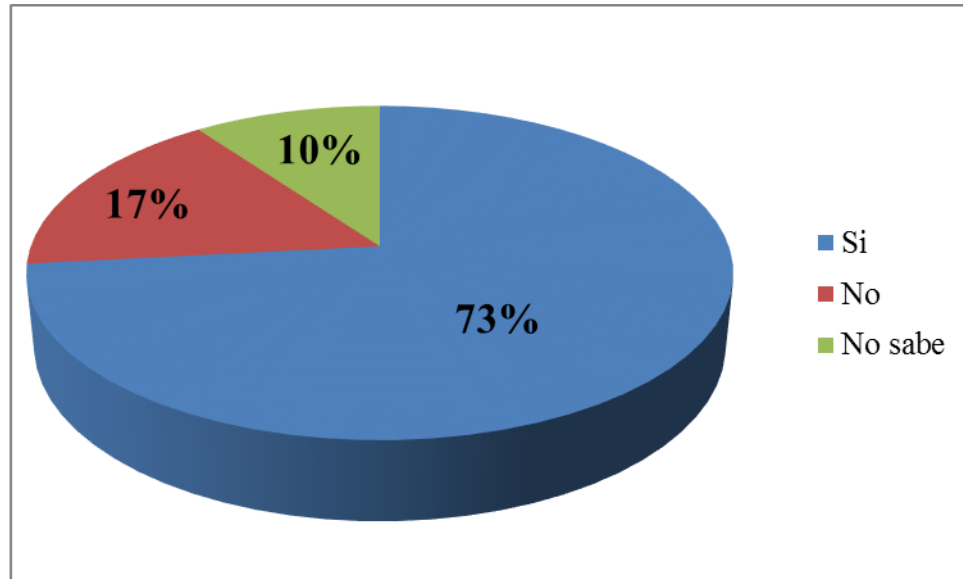


Fuente: Tabla 22

Interpretación: Del 100% de las empresas encuestadas podemos observar que un 70% realiza el pago mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat y el 30% no realiza el pago mensual de ONP dentro de las fechas establecidas por la Sunat.

Figura 23

Pago de alguna multa al declarar el ONP

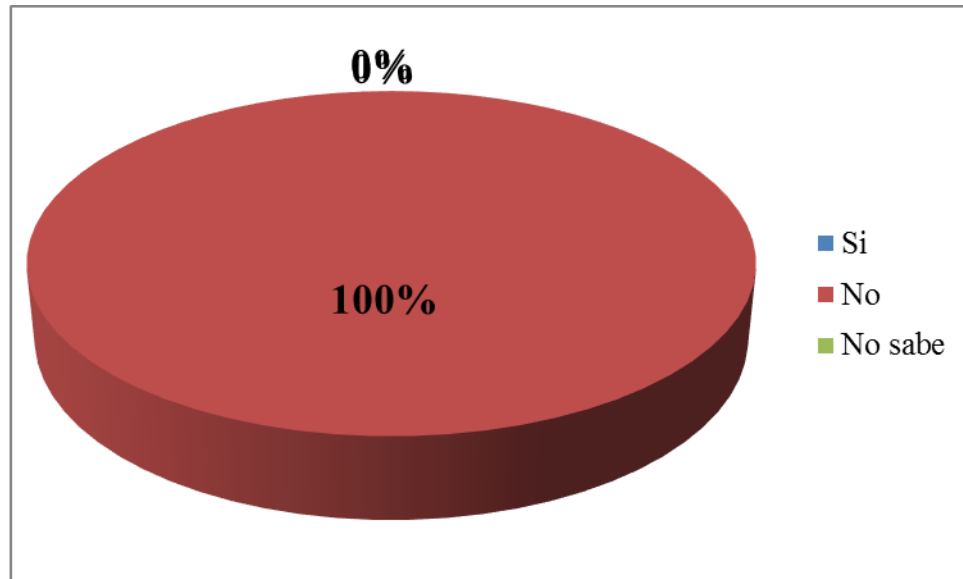


Fuente: Tabla 23

Interpretación: De acuerdo a la encuesta aplicada a las empresas, encontramos que el 73% de los encuestados declaran el ONP ha pagado alguna multa, mientras el 17% no declaran el ONP ha pagado alguna multa y el 10% no saben si declaran el ONP ha pagado alguna multa.

Figura 24

Pagos por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT



Fuente: Tabla 24

Interpretación: El 100% de las empresas encuestadas, no han realizado pagos por algún procedimiento administrativo ante la SUNAT.

Anexo 2: Cronograma de Actividades

Actividades	Meses	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Elaboración del artículo científico																	
Presentación del primer borrador del informe final																	
Mejorar la redacción del primer borrador del informe final																	
Elaboración del primer borrador de artículo científico																	
Mejorar la redacción del informe final y artículo científico																	
Mejorar el informe final																	
Mejora del artículo científico																	
Sustentación ante el docente tutor																	
Sustentación ante el jurado de investigación																	
Publicación de promedios finales																	

Anexo 3: Presupuesto de Bienes y Servicios

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio S/	
			Unitario	Total
Papel Bond A4	Millar	01	30.00	30.00
Memoria USB	Unidad	01	28.00	28.00
Lapicero	Unidad	05	1.00	5.00
Lápiz	Unidad	02	1.00	2.00
Resaltador	Unidad	02	2.50	5.00
Corrector	Unidad	02	2.00	4.00
Folder Manila	Unidad	04	0.50	2.00
Tajador	Unidad	01	1.50	1.50
Borrador	Unidad	02	1.00	2.00
Grapas	Unidad	01	3.50	3.50
CD	Unidad	03	1.00	3.00
Transporte local			50.00	50.00
Fotocopias	Unidad	40	0.10	4.00
Impresión	Unidad	150	0.10	15.00
Empastado	Unidad	02	30.00	60.00
Espiralado	Unidad	03	5.00	10.00
Internet	Hora	50	1.00	50.00
TOTAL				S/ 275.00

Anexo 4: Consentimiento informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL EN EL SECTOR COMERCIO, RUBRO LICORERÍAS DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2019 y es dirigido por Medina Osorio Astrid Yajaira, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimboté. El propósito de la investigación es crucial para poder Determinar las características de la declaración y pago de tributos al gobierno central en el sector comercio, rubro licorerías del distrito de Huaraz, 2019. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de medios electrónicos. Si desea, también podrá escribir al correo medina-2610@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimboté.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: VIRGINIA DORA MAYTA GUIMARAY

Fecha: 20/04/2020

Correo electrónico: maytagui-594@hotmail.com

Firma del participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):_

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH CATÓLICA